

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

---

Chihuahua, Chih., sábado 23 de febrero del 2008

No. 16

---

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado, correspondiente al período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.

Pág. 1187

-0-

ACUERDO No. 079 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se derogan, reforman y adicionan los artículos 28 fracción V, 33 y 101 del Regalmento Orgánico de la Administración Pública de ese Municipio.

Pág.1188

-0-

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno del Estado, dentro del trámite de expropiación seguido con relación a un predio ubicado en la ciudad de Delicias, Chih., a fin de llevar a cabo la construcción de la obra vial denominada "Acceso Norte"

Pág. 1191

-0-

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-014-2008, para la adquisición de pintura de tráfico colores blanco y amarillo y solvente.

Pág. 1195

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-015-2008, para la adquisición de papel reflejante.

Pág. 1196

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-016-2008, para la adquisición de maquinaria pesada y equipo de transporte.

Pág. 1197

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. SFA-017-2008, para la adquisición de lámina y perfil PTC.

Pág. 1198

-0-

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de las Licitaciones Nos. SCOP-C02-2008 y SCOP-C03-2008, relativas a la renivelación de pavimento y sobrecarpeta de concreto asfáltico y producción de material petreo 3-A y depositado en los almacenes especificados para los centros de trabajo respectivamente.

Pág. 1199

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C04-2008, relativa a la construcción de la carretera E. C. KM. 60.6 Cuauhtémoc- Gómez Farías- El Porvenir de Bachíniva, Chih.

Pág. 1202

-0-

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional No. UACH-DA-A0803-PEO-P, para la adquisición de una pantalla digital de video para el Estadio Olímpico.

Pág. 1204

-0-

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO, PLANTEL JUAREZ I y II.**

CONVOCATORIA Pública No. LP-001-2008, para la prestación de servicios de vigilancia y protección.

Pág. 1205

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. OM-03-08 II, relativa a la adquisición de despensas para empleados sindicalizados.

Pág. 1206

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. OM-06-08, relativa a a la adquisición de concreto hidráulico premezclado.

Pág. 1207

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. OM-07-08, relativa a a la adquisición de material eléctrico para mantenimiento del alumbrado público.

Pág.1208

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 003-2008 de la Licitación No. DOPS-04-08, para la obra ruta integradora de transporte urbano en diversas calles de esta ciudad.

Pág. 1209

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 004-2008 de la Licitación No. DOPS-05-08, relativa a la construcción de servicio de laboratorio y control de calidad de todas las obras a ejecutar en el ejercicio 2008.

Pág. 1210

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Del la Pág. 1211 a la Pág. 1264

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

# Gobierno del Estado de Chihuahua

## Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Periodo Comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2007

(Cifras en Pesos)

<p><b>Ingresos</b></p> <p><b>Impuestos</b></p> <p>Nóminas ..... \$1,173,314,976</p> <p>Unversitario ..... 153,575,446</p> <p>Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados ..... 141,005,639</p> <p>Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles ..... 48,544,435</p> <p>Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles ..... 32,477,162</p> <p>Hospedaje ..... 20,931,685</p> <p>Loterías, Rifas y Sorteos ..... 10,137,821</p> <p>Actos Jurídicos ..... 8,199,148</p> <p>Ejercicios Lucrativos ..... 308,100 1,586,494,412</p> <p><b>Derechos</b></p> <p>Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación ..... 776,089,693</p> <p>Servicios Prestados por las Autoridades de Tránsito ..... 755,731,784</p> <p>Uso de Carreteras de Cuota Estatales ..... 490,067,765</p> <p>Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado ..... 218,497,425</p> <p>Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil ..... 53,191,402</p> <p>Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación ..... 47,601,537</p> <p>Servicios Prestados por Diversas Dependencias ..... 32,873,061 2,374,052,667</p> <p><b>Productos</b></p> <p>Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles ..... 64,176,709</p> <p>Explotación de Bienes Patrimoniales ..... 41,262,162</p> <p>Rendimientos Financieros ..... 27,475,618 132,914,489</p> <p><b>Aprovechamientos</b></p> <p>Disponibilidad del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura ..... 613,249,787</p> <p>Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles ..... 548,050,827</p> <p>Aportaciones ..... 274,498,431</p> <p>Mantenimiento y Operación de Carreteras Fideicomitidas ..... 238,302,124</p> <p>Multas ..... 117,004,446</p> <p>Recuperación de Obras Públicas ..... 93,678,537</p> <p>Actos de Ejecución ..... 20,224,613</p> <p>Reintegros ..... 19,800,579</p> <p>Recargos ..... 17,826,471 1,942,635,815</p> <p><b>Contribuciones Extraordinarias</b></p> <p>A Cargo de los Sujetos que Grava el Impuesto Sobre Nóminas ..... 119,955,682</p> <p>Sobras Derechos de Revalidación Vehicular y Expedición de Licencias de Conducir ..... 28,230,035</p> <p>Expo-Chihuahua ..... 9,384,755 157,570,472</p> <p><b>Participaciones e Incentivos en Ingresos Fiscales Federales</b></p> <p>Fondo General ..... 7,806,232,179</p> <p>Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos ..... 494,007,427</p> <p>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios ..... 248,475,479</p> <p>Fondo de Fomento Municipal ..... 228,615,131</p> <p>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ..... 227,459,009</p> <p>Impuesto Sobre la Renta ..... 174,771,841</p> <p>Actos de Fiscalización ..... 82,938,253</p> <p>Impuesto al Valor Agregado ..... 38,878,691</p> <p>Caminos y Puentes Federales ..... 14,617,137</p> <p>Servicios de Vida Silvestre ..... 496,692</p> <p>Multas Administrativas Federales no Fiscales ..... 381,290 9,316,573,029</p> <p><b>Aportaciones Federales</b></p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal ..... 6,483,893,804</p> <p>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud ..... 1,208,202,066</p> <p>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios ..... 1,027,339,811</p> <p>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas ..... 752,135,429</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal ..... 577,037,780</p> <p>Fondo de Aportaciones Múltiples ..... 298,489,369</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal ..... 171,502,489</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos ..... 132,647,395</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal ..... 79,582,361 10,730,830,504</p> <p><b>Transferencias Federales</b></p> <p>Transferencias a Educación Media Superior y Superior ..... 1,136,135,058</p> <p>Seguro Popular ..... 276,227,447</p> <p>Programa de Alianza para el Campo ..... 288,515,309</p> <p>Programa de Desarrollo Regional ..... 186,000,000</p> <p>Programas Convenidos, CONAGUA ..... 183,617,828</p> <p>Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ..... 172,231,922</p> <p>Educativos ..... 150,694,797</p> <p>Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados ..... 150,444,972</p> <p>Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud ..... 81,984,170</p> <p>Salud ..... 81,577,891</p> <p>Estancia de Reos Federales ..... 47,236,321</p> <p>Infraestructura Educativa y Cultural ..... 43,319,750</p> <p>Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas ..... 36,200,000</p> <p>Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud ..... 19,520,000</p> <p>Reconstrucción del Libramiento de Nuevo Casas Grandes ..... 14,850,000</p> <p>Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas ..... 14,287,387</p> <p>Programa Combate al Narcotráfico ..... 13,670,817</p> <p>Turismo ..... 11,500,000</p> <p>Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado ..... 9,717,522</p> <p>Secretaría del Medio Ambiente ..... 7,255,552</p> <p>Supervisión de Obras Compartidas ..... 6,543,463</p> <p>Secretaría de Economía ..... 2,543,157</p> <p>Programa de Apoyo a la Compatibilidad ..... 2,460,890 2,916,634,253</p> <p><b>Suman los Ingresos Totales</b> ..... <b>29,159,705,641</b></p> <p><b>Cuentas de Balance</b></p> <p>Deudoras y Acreedoras ..... 589,131,340</p> <p>Depositos Judiciales y Administrativos ..... 24,977,151 614,108,491</p> <p><b>Existencia Anterior</b></p> <p>Caja y Bancos ..... 364,531,202</p> <p>Fondos Fijos ..... 36,615,477 401,146,679 1,015,255,170</p> <p><b>Sumas Iguales</b> ..... <b>\$ 30,174,960,811</b></p>	<p><b>Egresos</b></p> <p><b>Poder Legislativo y Organos Autónomos Electorales</b></p> <p>Supremo Tribunal de Justicia ..... 191,284,926</p> <p>Congreso del Estado ..... 65,038,834</p> <p>Contaduría General del Congreso ..... 230,860,504</p> <p>Instituto Estatal Electoral ..... 20,853,000</p> <p>Tribunal Estatal Electoral ..... 15,000,000 523,037,264</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública</p> <p><b>Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia</b></p> <p>Supremo Tribunal de Justicia ..... 564,728,654</p> <p>Secretaría General de Gobierno ..... 41,429,891</p> <p>Secretaría de Finanzas ..... 11,496,930</p> <p>Procuraduría General de Justicia ..... 685,836,668</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública ..... 712,029,288</p> <p>Fideicomiso Policía Amigo ..... 878,844</p> <p>Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública ..... 244,375,549</p> <p>Fideicomiso Tránsito Amigo ..... 367,840</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública ..... 71,534,752 2,332,678,616</p> <p><b>Cultura y Calidad Educativa</b></p> <p>Secretaría de Educación y Cultura ..... 4,937,603,996</p> <p>Servicios Educativos del Estado de Chihuahua ..... 6,199,412,042</p> <p>Instituto Chihuahuense de Cultura ..... 157,627,504</p> <p>Universidad Tecnológica de Chihuahua ..... 19,839,173</p> <p>Universidad Tecnológica de Cd. Juárez ..... 20,216,935</p> <p>Colegio de Bachilleres de Chihuahua ..... 124,718,456</p> <p>Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes ..... 15,883,486</p> <p>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua ..... 42,819,570</p> <p>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ..... 82,576,569</p> <p>Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos ..... 53,063,080</p> <p>Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua ..... 14,215,136</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ..... 12,911,579</p> <p>Universidad Autónoma de Chihuahua ..... 743,000,368</p> <p>Universidad Autónoma de Cd. Juárez ..... 677,799,220</p> <p>El Colegio de Chihuahua ..... 13,853,826</p> <p>Programa Escuelas de Calidad ..... 11,853,835</p> <p>Programa Nacional de Becas "PRONABES" ..... 28,000,000</p> <p>Fondo de Retiro de los Trabajadores Incorporados a la Sección 42 del SNTE ..... 1,362,919</p> <p>Fondo Mito CONACYT - Gobierno del Estado de Chihuahua ..... 7,000,000</p> <p>Fideicomiso para la Formación y Producción Musical de Ciudad Juárez ..... 1,000,000</p> <p>Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural ..... 6,012,299</p> <p>Fondo de Previsión Social para los Trabajadores Incorporados a la Sección 42 del SNTE ..... 4,500,000</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública ..... 387,533,204 13,563,283,217</p> <p><b>Desarrollo Económico y Regional</b></p> <p>Secretaría General de Gobierno ..... 26,115,356</p> <p>Secretaría de Planeación y Evaluación ..... 38,528,244</p> <p>Secretaría de Desarrollo Industrial ..... 68,468,918</p> <p>Secretaría de Desarrollo Comercial y Turístico ..... 57,527,308</p> <p>Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas ..... 59,523,578</p> <p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ..... 106,013,300</p> <p>Secretaría de Desarrollo Rural ..... 127,052,508</p> <p>Secretaría de Desarrollo Municipal ..... 34,915,213</p> <p>Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico ..... 8,762,854</p> <p>Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua ..... 4,177,962</p> <p>Parque Cumbres de Majalca ..... 2,907,422</p> <p>Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas ..... 19,707,181</p> <p>Instituto Expo-Chihuahua ..... 8,911,353</p> <p>Alianza para el Campo ..... 288,515,309</p> <p>Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales de Cuota ..... 1,293,272,286</p> <p>Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota ..... 81,062,423</p> <p>Municipios ..... 3,888,833,402</p> <p>Promotora de la Industria Chihuahuense ..... 34,387,382</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública ..... 2,103,799,823 8,232,345,298</p> <p><b>Desarrollo Humano y Social</b></p> <p>Secretaría de Fomento Social ..... 579,557,398</p> <p>Procuraduría General de Justicia ..... 17,509,075</p> <p>Servicios de Salud de Chihuahua ..... 1,211,166,945</p> <p>Instituto Chihuahuense de Salud ..... 170,888,000</p> <p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ..... 226,180,993</p> <p>Instituto Chihuahuense de la Mujer ..... 21,547,772</p> <p>Consejo Estatal de Población ..... 5,109,000</p> <p>Coordinación Estatal de la Tarahumara ..... 44,506,262</p> <p>Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física ..... 146,107,009</p> <p>Instituto Chihuahuense de la Juventud ..... 12,637,076</p> <p>Junta de Asistencia Privada en el Estado ..... 2,115,400</p> <p>Fondo de Apoyo a la Delegación Estatal de la Cruz Roja ..... 27,888,967</p> <p>Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense ..... 119,567,969</p> <p>Comisión Estatal de los Derechos Humanos ..... 18,833,415</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública ..... 316,668,929 2,918,785,896</p> <p><b>Gobierno y Administración</b></p> <p>Despacho del Ejecutivo ..... 11,846,642</p> <p>Secretaría General de Gobierno ..... 199,774,059</p> <p>Secretaría de Finanzas ..... 410,455,838</p> <p>Secretaría de Administración ..... 314,991,164</p> <p>Secretaría de la Contraloría ..... 59,410,273</p> <p>Coordinación de Comunicación Social ..... 46,499,107</p> <p>Coordinación de Relaciones Públicas ..... 5,240,343</p> <p>Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México ..... 8,026,905</p> <p>Representación del Gobierno del Estado en Cd. Juárez ..... 6,537,293</p> <p>Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores ..... 8,848,612</p> <p>Fondo de Apoyo a Deudores de la Banca FIDEBAN ..... 639,000</p> <p>Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago ..... 234,107</p> <p>Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información ..... 25,073,900</p> <p>Programas de Inversión y Obra Pública ..... 131,365,573 1,210,011,816</p> <p><b>Fideicomiso de Certificados Bursátiles</b></p> <p>Fideicomiso de Emisiones Bursátiles ..... 726,608,667</p> <p><b>Suman los Egresos Directos</b> ..... <b>29,506,750,574</b></p> <p><b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b> ..... 272,998,645</p> <p><b>Suman los Egresos Totales</b> ..... <b>29,779,749,219</b></p> <p><b>Existencia Actual</b></p> <p>Caja y Bancos ..... 367,070,585</p> <p>Fondos Fijos ..... 28,141,007 395,211,592</p> <p><b>Sumas Iguales</b> ..... <b>\$ 30,174,960,811</b></p>
--	--

El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS

El Secretario de Finanzas y Administración

LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA



**CHIHUAHUA**  
Gobierno del Estado  
Secretaría de Finanzas y Administración

**LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en el Artículo 1, Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 28, Fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO** 079

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión celebrada el día 22 de junio del 2006, mediante el cual se derogan, reforman y adicionan los artículos 28 fracción V, 33 y 101 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de febrero del año Dos Mil Ocho.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA**

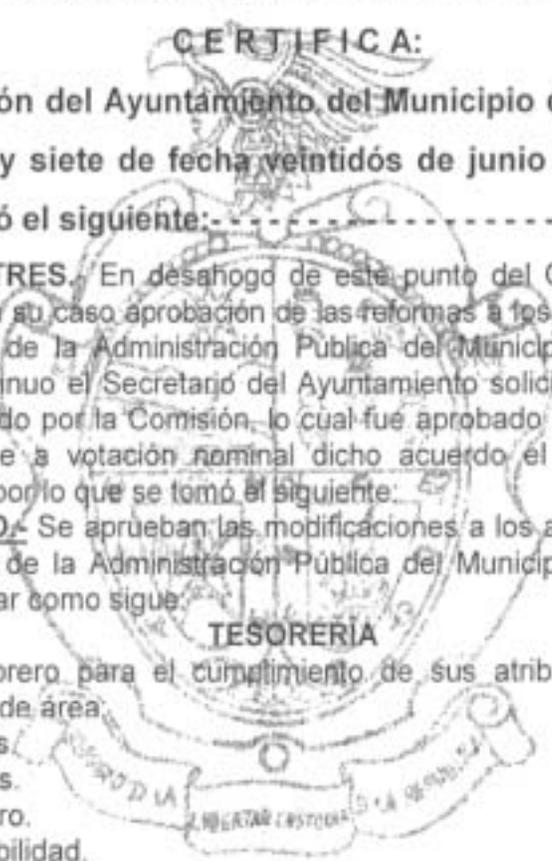
- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA: -----

**CERTIFICA:**

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, número cincuenta y siete de fecha veintidós de junio del año dos mil seis, entre otros, se tomó el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO TRES.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas a los artículos 28, 33 y 101 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación nominal dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueban las modificaciones a los artículos 28, 33 y 101, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:



**TESORERÍA**

**Artículo 28.-** El Tesorero para el cumplimiento de sus atribuciones contará con las siguientes direcciones de área:

- I. Dirección de Ingresos.
- II. Dirección de Egresos.
- III. Dirección de Catastro.
- IV. Dirección de Contabilidad.

**V.- Se Deroga.**

**Artículo 33- Se Deroga.**

**UNIDADES DE COORDINACIÓN Y APOYO ADSCRITAS AL PRESIDENTE**

**Artículo 101.-** A la Coordinación General de Planeación y Evaluación, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y la elaboración de los programas que de él se deriven, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como de organismos sociales y privados;

- II. Establecer la coordinación de los programas de desarrollo del Gobierno Municipal con los de los Gobiernos Estatal y Federal;
- III. Analizar e Integrar las propuestas de inversión que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- IV. Evaluar la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos anuales;
- V. Apoyar las actividades que en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- VI. Gestionar ante la Federación y el Estado la autorización de inversiones que contribuyan a consolidar el desarrollo económico y social del municipio;
- VII. Cumplir con la normatividad en materia de planeación y programación del desarrollo social en la aplicación de los programas municipales directos y concertados;
- VIII. Participar en los programas de inversión que así determine la Tesorería, la que autorizará en su caso la afectación presupuestal correspondiente;
- IX. Tendrá a su cargo el mantenimiento, control y vigilancia de los sistemas de cómputo que utilizan las Dependencias para el desarrollo de sus labores;
- X. Solicitar a los titulares de las dependencias y organismos, así como a los miembros del Honorable Ayuntamiento, la información necesaria para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones que de la misma deriven;
- XI. Organizar y clasificar, la información que reciba;
- XII. Garantizar el fácil acceso, localización y consulta de la información que tenga bajo su custodia;
- XIII. Garantizar la protección de los datos personales en posesión del Municipio;
- XIV. Preparar la automatización, presentación y contenido de la información, para que se integre a la red de información mundial conocida como Internet;
- XV. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales, reglamentarias y manuales de organización.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza realizar las adecuaciones necesarias, al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2006, con la finalidad de cumplir con las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Las modificaciones al presente Reglamento Orgánico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se autorizan a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. ---

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Se tiene por recibido el oficio de fecha 12 de Diciembre del año próximo pasado, emitido por el C. ING. JESUS HEBERTO VILLALOBOS MAYNEZ, en su carácter de Presidente Municipal de Delicias, Chihuahua, personalidad que acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral, Acta de toma de protesta levantada en la sesión solemne del H. Ayuntamiento de fecha 9 de Octubre del año 2007, así como con la publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 83 de fecha 17 de Octubre del año 2007, de los ayuntamientos electos en el proceso electoral 2007. Oficio por medio del cual solicita se declare la expropiación por causa de utilidad pública mediante la indemnización correspondiente, de un Polígono de 1230.75 M2 , ubicado en la calle doce y media, esquina con la prolongación de la avenida Río San Pedro en el sector Norte en la ciudad de Delicias, Chih., el cual cuenta con una superficie total de 1230.75 M2, a continuación se detallan las medidas y colindancias de la fracción del terreno y de la construcción a expropiar:

Al Oeste, mide 61.00 metros y colinda con Avenida Río San Pedro Norte

Al Noreste, mide 47.00 metros y colinda con limite de la Colonia

Al Suroeste, mide 54.70 metros y colinda con calle doce y media Norte

Superficie de Construcción a afectar: 408.9575 M2 ( CUATROCIENTOS OCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del C. GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, registrado bajo el No. 97, a folios 97, del Libro No. 438, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Abraham González. Siendo el

destino de dicho bien la construcción de la obra vial “Acceso Norte”, en ciudad Delicias, Chihuahua, respecto a lo cual se acuerda: - - - - -

Una vez analizada la documentación por esta autoridad, se determina dar el tramite correspondiente a la solicitud de expropiación planteada, toda vez que se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 27 de nuestra Carta Magna, 1701, 1702, 1704 y 1707 del Código Administrativo del Estado, relativos al Procedimiento de Expropiación, teniéndose por presentadas las documentales siguientes: - - - - -

a).- Constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral, Acta de toma de protesta levantada en la sesión solemne del H. Ayuntamiento de fecha 9 de Octubre del año 2007, así como con la publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 83 de fecha 17 de Octubre del año 2007, de los ayuntamientos electos en el proceso electoral 2007, con los que se acredita la personalidad del C. Presidente Municipal Ing. Jesús Heberto Villalobos Maynez.

b).- Constancia expedida por el Registro Publico de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Abraham González, en la que se establece que el bien inmueble, respecto del cual se solicita la expropiación de una fracción de terreno y construcción sobre el realizada, se encuentra inscrito a nombre del C. GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ. - - - - -

c).- Plano Topográfico en el cual se señala el lote a afectar. - - - - -

d).- Constancia expedida por el Departamento de Catastro Municipal en la que se indica que el bien inmueble, respecto del cual se solicita expropiar una fracción, se encuentra a nombre del C. GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, documento que contiene además el numero de clave catastral, así como la superficie y las medidas y colindancias correspondientes.

e).- Constancias públicas mediante las cuales se acredita que se desconoce el domicilio del C. GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ.

1.- Manifestación que hacen los C.C. Francisco Jiménez Domínguez y Jesús Tejada Sandoval, ante la Fe del Notario Público Número Tres del Distrito

Judicial Camargo Lic. Jesús Rubén Hernández Gallardo con la que se acredita que se ignora el paradero del C. GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ.

2.- Oficio y anexos del procedimiento de localización que remite el Lic. Oscar Quiroz Guzmán, Jefe del Departamento de Gobernación Municipal, mediante el cual informa que habiendo realizado la búsqueda y localización del C. GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, concluye que se desconoce su domicilio actual, así como su paradero.

3.- Oficio que remite la Lic. Lilia Lerma Rodríguez, Directora de Seguridad Pública Municipal , mediante el cual informa que habiendo realizado la búsqueda y localización del C. GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ no fue localizado, ignorando su actual paradero.

4.- Constancia expedida por el Departamento de Catastro Municipal del adeudo que tiene por concepto del pago del impuesto predial el C. GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ.

f).- Levantamiento Topográfico en el que se delimita el predio objeto de esta solicitud de expropiación.

g).- Dictamen Valorativo (avalúo catastral) del bien inmueble objeto de la solicitud de expropiación, expedido por el Departamento de Catastro Municipal.

h).- Plano catastral del inmueble que se pretende expropiar.

i).- Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Obras Publicas Municipales.

j).- Plano de Localización.

j).- Fotografía Aérea.

k).- Fotografía Aérea.

l).- Copia Certificada del Título de Propiedad del inmueble inscrito a nombre del C. GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ.

M).- Certificado de libertad de gravámenes.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente someter la solicitud de expropiación presentada por el C. ING. JESUS HEBERTO VILLALOBOS MAYNEZ, Presidente Municipal de Delicias, Chihuahua, lo anterior a fin de someter su solicitud a punto de acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado.-----

Ahora bien, con la finalidad de no violentar la garantía de audiencia en este procedimiento, se ordena notificar al C. GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, la solicitud presentada por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS, CHIH., ordenándose dicha notificación a través del Periódico Oficial del Estado, por desconocerse el domicilio en donde pueda ser localizado el afectado, según constancias presentadas por la autoridad solicitante, corriéndosele traslado por el termino de 10 días hábiles a partir de la publicación de este acuerdo para que manifieste lo que a su interés convenga, poniéndose a la vista del afectado todos los documentos presentados, y que sustentan la solicitud de expropiación planteada ante esta autoridad, en el Departamento Jurídico de la Dirección de Gobernación, con domicilio en avenida Juárez, numero 1108, edificio Russek 5° piso, en la ciudad de Chihuahua, Chih.-----

Con fundamento en los artículos 1701, 1702, 1704 y 1707 del Código Administrativo del Estado y fracción XIV del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, lo acordó y firma el C. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA  
 LICITACIÓN PÚBLICA SFA/014/2008  
 ADMINISTRACIÓN 2004-2010

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/014/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO (COLORES BLANCO Y AMARILLO) Y SOLVENTE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	LITROS	PINTURA DE TRÁFICO COLOR BLANCO
DOS	LITROS	PINTURA DE TRÁFICO COLOR AMARILLO
TRES	LITROS	SOLVENTE XILOL DE BAJA EVAPORACIÓN

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
UNO	250,000 LITROS	369,200 LITROS
DOS	170,000 LITROS	270,000 LITROS
TRES	20,000 LITROS	32,200 LITROS

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2008, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	SE HARÁ ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS DE LOS COLORES DE LA PINTURA, EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE BEETHOVEN #4000, FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD, EL DÍA 03 DE MARZO DE 2008, EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS CON EL C.P. JAIME DÍAZ VILLAGRÁN.	04 DE MARZO DE 2008, A LAS 09:30 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2008 A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO, DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) VIGENCIA, LUGAR, CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA POR LA DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE FEBRERO DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. PEDRO LURUENA CABALLERO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/015/2008  
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/015/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL REFLEJANTE, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	110	ROLLO	PAPEL REFLEJANTE COLOR BLANCO MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B DE 1.22M
	83	ROLLO	PAPEL REFLEJANTE COLOR AMARILLO MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B DE 1.22M
	5	ROLLO	PAPEL VINIL COLOR VERDE TRASLUCIDO DE 1.22M
	8	ROLLO	PAPEL TRANSFER DE 1.22M
	50	ROLLO	PAPEL VINIL COLOR NEGRO DE 1.22M

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, Y EL DÍA 04 DE MARZO DE 9:00 A 10:30 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	04 DE MARZO DE 2008, A LAS 11:00 HORAS.	LOS LICITANTES DEBERAN ACUDIR POR UNA MUESTRA FÍSICA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2008 EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2008, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.  
ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

- 1.- EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, LA CUAL ESTA UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN LA CD. DE CHIHUAHUA. LA EMPRESA QUE RESULTASE ADJUDICADA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR SE EFECTUARÁ LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO
- 3.- EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.  
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.  
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.  
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA C EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE FEBRERO DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/016/2008  
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/016/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE TRANSPORTE., REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	5	CAMIÓN TIPO VOLTEO DE 7M3 DE CAPACIDAD
DOS	1	CAMIÓN CHASIS DOBLE EJE MOTRIZ
TRES	1	PETROLIZADORA HIDRÁULICA DE 10,000 LTS DE CAPACIDAD
CUATRO	6	CAMIÓN TIPO ESTACAS
CINCO	7	TRACTOR AGRÍCOLA CON CABINA DE 106 HP
SEIS	2	RETROEXCAVADORA 4X2 CON MARTILLO HIDRÁULICO
SIETE	1	COMPACTADOR PARA ASFALTO TIPO NEUMÁTICO

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS Y EL 04 DE MARZO DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	04 DE MARZO DE 2008, A LAS 12:30 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2008, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL CONCURSANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN NO. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.  
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.  
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.  
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE FEBRERO DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SFA/017/2008  
ADMINISTRACIÓN 2004-2010**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SFA/017/2008, PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMINA Y PERFIL PTC REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS; Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	2,200	PZA	Lámina bonderizada de 3 X 10 calibre 16 tenenivelada (de acuerdo con muestra que entregara la SCOP)
	150	PZA	Lámina bonderizada de 4 X 10 calibre 16 tenenivelada (de acuerdo con muestra que entregara la SCOP)
	500	PZA	Lámina bonderizada de 4 X 12 calibre 16 tenenivelada (de acuerdo con muestra que entregara la SCOP)
	4,500	PZA	Perfil galvanizado P.T.C. de 2 X 2 X 6 mts. Calibre 14

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DE 2008, EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	04 DE MARZO DE 2008, A LAS 14:00 HORAS.	LOS LICITANTES DEBERAN ACUDIR POR UNA MUESTRA FÍSICA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2008 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2008, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLAVE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ANTES CITADA.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.  
ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
- 4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO, DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGUN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

- 1.- EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, LA CUAL ESTÁ UBICADA EN LA CALLE BEETHOVEN No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN LA CD. DE CHIHUAHUA. LA EMPRESA QUE RESULTASE ADJUDICADA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR SE EFECTUARA LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA, COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO TOTAL DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.  
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.  
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE FEBRERO DE 2008

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO. Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Carreteras de Cuota y del Programa de Inversión Normal Estatal y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C02-2008	RENIVELACIÓN DE PAVIMENTO Y SOBRECARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4" Y UN ESPESOR DE 5 CM. EN LA CARRETERA KM. 188 (GÓMEZ PALACIO - JIMÉNEZ) - JIMÉNEZ (CUOTA)	RENIVELACIÓN DE PAVIMENTO Y SOBRECARPETA CON CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON TAMAÑO MÁXIMO DE 3/4"	27 DE FEBRERO DEL 2008  A LAS 10:00 HRS.  PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CAMARGO, SITA EN PRIVADA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SIN (DETRÁS DEL PANTEÓN) EN CD. CAMARGO, CHIH.	3 DE MARZO DEL 2008	7 DE MARZO DEL 2008  A LAS 10:00 HORAS	24 DE MARZO DEL 2008	120 DÍAS NATURALES	\$ 12'000,000.00

SCOP-C03-2008	PRODUCCIÓN DE MATERIAL PÉTREO 3 - A	PRODUCCIÓN DE MATERIAL PÉTREO 3 - A	26 DE FEBRERO DEL 2008	3 DE MARZO DEL 2008	7 DE MARZO DEL 2008	24 DE MARZO DEL 2008	180 DÍAS NATURALES	\$ 2'000,000.00
			A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN VILLA AHUMADA, SITA EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 512, COL. BARRIO DE FÁTIMA EN AHUMADA, CHIH.	A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CHIHUAHUA, SITA EN COLONIA ZOOTECNIA SIN, DESPUÉS DEL HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO EN CHIHUAHUA, CHIH.	A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y A. LÓPEZ MATEOS NO. 1925, COL. GUADALUPE VICTORIA EN CUAUHTÉMOC, CHIH.	A LAS 12:00 HORAS		

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto contratado, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2008, en el que acrediten estar inscritos, para el primer concurso bajo las especialidades Núm. 180 y/o 181 relativas a Pavimentos y Pavimentos de Concreto Asfáltico, respectivamente, y para el segundo concurso bajo la especialidad No. 170 relativa a Producción de Agregados.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.  
Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1.- La Presentación y Aperturas de las Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta ciudad, al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los Fallos correspondientes.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de los Concursos.
- 3.- La Convocante, efectuará los análisis detallados de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado de los mismos, para que éste último emita los dictámenes en que se fundamentarán los Fallos de los Concursos, mediante los cuales, los Contratos se adjudicarán a las personas que, de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quienes presenten la postura económica más baja en cada concurso, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra estas resoluciones, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 23 de febrero del 2008.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas  
C. ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ GASILLAS

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C04-2008	CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA E. C. KM. 60.6 (CARR: CUAUHTÉMOC – EL PORVENIR – GÓMEZ FARÍAS) DE BACHÍNIVA	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO	28 DE FEBRERO DEL 2008 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM. 60.6 DE LA CARRETERA CUAUHTÉMOC – GÓMEZ FARÍAS	6 DE MARZO DEL 2008	10 DE MARZO DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS	24 DE MARZO DEL 2008	130 DÍAS NATURALES	\$12'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto contratado, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2008, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Num. 166, 171 y 180 ó 181 relativas a Terracerías para Obras Viales, Drenaje en Caminos, Pavimentos y Pavimentos de Concreto Asfáltico, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.  
Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha



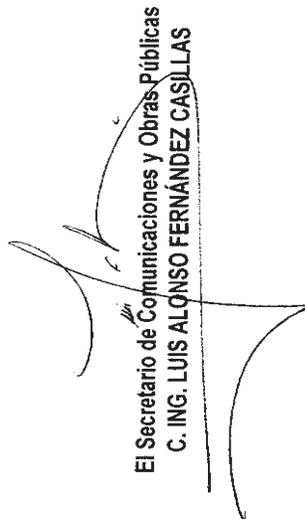
límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

**C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 23 de febrero del 2008.



El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas  
C. ING. LUIS ALONSO FERNANDEZ CASILLAS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: UACH-DA-A0803-PEO-P  
CONVOCATORIA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en lo que se refiere al procedimiento; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua; convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición de una pantalla digital de video para el Estadio Olímpico de la Universidad, como a continuación se describe:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO		
1	1	Pantalla Digital de Video para Exteriores; de 8.50 x 6.30mts.		
2	1	Sistema de Control de Video para Pantalla		
3	1	Sistema para repeticiones de imágenes		
4	1	Estructura para pantalla		
VENTA DE BASES		COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS
En los días hábiles comprendidos entre el 23 y el 29 de febrero del 2008 de las 10:00 a las 14:00 hrs.		\$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100) M.N. No reembolsables.	El día jueves 28 de febrero del 2008 a las 12:00 horas en la sala de juntas del comité de adquisiciones de la UACH, ubicada en la calle Séptima 1210, col. Centro, c.p. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., tel. 614.439.1532	El día viernes 7 de marzo del 2008 a las 12:00 horas en la sala de juntas del comité de adquisiciones de la UACH, ubicada en la calle Séptima 1210, col. Centro, c.p. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih. tel. 614.439.1532

**A. ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en la calle Séptima 1210, col. Centro, c.p. 31000, en Chihuahua, Chih. tel. 614.439.1532
- El pago de las bases deberá realizarse en el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en la planta baja del edificio de Rectoría, en calle Escorza #900, col. Centro, c.p. 31000, en Chihuahua, Chih., tel. 614.439.1500; ext. 2076, mediante cheque certificado a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua, o efectivo.
- La junta de aclaraciones a las bases se efectuará en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la UACH, ubicado en la calle Séptima 1210, col. Centro, c.p. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., tel. 614.439.1532

**B. REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS**

- Adquirir las bases de licitación
- Presentar los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, acompañados de sus últimas declaraciones de impuestos.
- Documentación que acredite su capacidad técnica (curriculum vitae).
- Documentos legales que acrediten su existencia (acta constitutiva o acta de nacimiento).
- Los demás requisitos de acreditación señalados en bases.

**C. ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS**

- La entrega de los bienes deberá hacerse a más tardar en cuatro semanas a partir de la fecha de recepción del anticipo y firma del contrato.
- La entrega de los bienes se realizarán en las instalaciones del Estadio Olímpico Universitario; ubicado en la Calle Universidad #2 Col. Paseos de Chihuahua C.P. 31105 Circuito Universitario Nuevo Campus; en la ciudad de Chihuahua, Chih. Tel. 614.414.0177 y 614.414.6336.
- En la presente licitación, se pagará el 50% de anticipo; y el resto a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.

**D. GENERALIDADES**

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y deberán cotizarse en moneda nacional.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE FEBRERO DE 2008  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. M.A. Y M.F. ROBERTO ZUECK SANTOS  
DIRECCIÓN



**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO PLANTEL JUAREZ I y II.****CONVOCATORIA PÚBLICA N° LP/001/2008.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, plantel Juárez I y II, convoca a empresas de seguridad privada a participar en la licitación pública por partidas, para la adjudicación de los contratos por la Prestación de Servicios de Vigilancia y Protección de los planteles CONALEP Juárez I y II.
2. El objeto de la presente licitación es la prestación del servicio de vigilancia y protección de las siguientes partidas:

<b>PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
UNO CONALEP I	1 (UNO)	LOTE	SERVICIO DE VIGILANCIA, ESPECIFICACIONES EN FICHA TÉCNICA ANEXO 1
DOS CONALEP II	1 (UNO)	LOTE	SERVICIO DE VIGILANCIA, ESPECIFICACIONES EN FICHA TÉCNICA ANEXO 2

3. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con presupuesto asignado de recursos de ingresos propios.
4. El contrato se adjudicará por partidas al o a los proponentes, que resulten ganadores para cada partida, cuya propuesta se ajuste a los documentos de la licitación N° LP/001/2008, y haya sido evaluada como la solvente con precio mas bajo, cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en C. Sigma y Omega S/N, Fraccionamiento Magnaplex, c.p. 32320, tel (01656) 627 0531 y 627 0659, Ext. 102, y Enebro 5650, Infonavit Ampliación Aeropuerto, C.P. 32690, TEL (01656) 619 7443 y 620-4602, Ext. 107, en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente, en las siguientes fechas:
  - A) Junta de aclaración de las bases de licitación se llevará a cabo el 04 de marzo de 2008 a las 10:00 a.m. en CONALEP Juárez I y a las 12 pm en CONALEP Juárez II.
  - B) La visita a los lugares de la prestación de los servicios de protección y vigilancia será el día 04 de marzo del 2008 a las 11:00 a.m. y 13:00 p.m. en CONALEP I Y CONALEP II, respectivamente.
  - C) La Recepción y apertura de propuestas será en CONALEP Juárez II el día 10 de marzo de 2008 a las 11:00 am.
  - D) Acto de fallo el día 11 de marzo de 2008 a la misma hora y lugar de apertura de propuestas.
  - E) La Firma de contrato 12 de marzo de 2008 a las 12:00 pm en las instalaciones de cada institución.
  - F) El licitante ganador prestará el servicio en la dirección de los convocantes en el periodo del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2008.
  - G) Las bases de licitación no tendrán costo, y estarán a disposición de los interesados en las oficinas del CONALEP Juárez II, en la dirección Enebro 5650, Inf. Ampliación Aeropuerto, C.P. 32690, a partir de su publicación de lunes a viernes, de 9 a 15 hr., y hasta el día 04 de marzo del 2008, a las 10:00 hr. en el Departamento de Servicios Administrativos.
5. Requisitos generales, el participante deberá comprobar su capacidad técnica y financiera para la licitación, y tener acta constitutiva en caso de ser persona moral y acta de nacimiento en caso de ser persona física.
6. Pago y anticipo. No se otorgará anticipo, el pago al proveedor adjudicado se efectuará quincenalmente una vez devengado el servicio, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales previa aceptación de la dependencia solicitante.
7. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el Dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y hayan presentado las propuestas evaluadas solventes con precio más bajo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de febrero de 2008.

Lic. Armando Sánchez Acosta. Presidente. Rúbrica.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

## LICITACION PUBLICA NO. O.M.-03-08 II

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-03-08 II, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EMPLEADOS SINDICALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-03-08 II	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª, NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2008.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª, NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2008.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Cantidad mínima de bienes a adquirir	Cantidad máxima de bienes a adquirir
UNICA	Adquisición de despensas para empleados sindicalizados del Municipio de Chihuahua con un contenido de 24 artículos cada una, mediante contrato abierto a precio unitario de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	6,732 despensas	7,200 despensas

Las especificaciones a detalle se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2008.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2008.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten su capacidad técnica y financiera.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 23 de febrero al 03 de marzo del 2008, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 04 de marzo de 9:00 a 12:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 04 de Marzo del 2008 hasta las 12:00 horas, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes los días 20 de cada mes, o el día hábil anterior, y en el mes de diciembre el día 13, conforme sean solicitados por la convocante durante el año 2008, indicándole la cantidad solicitada cuando menos 5 días previos a la entrega. Los bienes deberán ser entregados en el local que ocupa Proveeduría Municipal, ubicada en calle 4ª número 2202, de la colonia Centro de esta Ciudad.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DEL 2008.  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. CARLOS MARCELINEO BORRUEL BAQUERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESÚS FERNANDO MATAN MERINO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

## LICITACION PUBLICA NO. O.M.-06-08

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-06-08, RELATIVA A LA ADQUISICION DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-06-08	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4º. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2008.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4º. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2008.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Adquisición de 18,408.26 m3 de concreto hidráulico premezclado con resistencias F'c=100 kg/cm2, F'c=250 kg/cm2, MR=42.5 Kg/cm2 y MR=50 kg/cm2.

Las especificaciones a detalle se encuentran descritas en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2008.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2008.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten su capacidad técnica y financiera.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1'000,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 23 de Febrero al 03 de Marzo del 2008, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 04 de marzo de 9:00 a 10:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 04 de marzo del 2008 hasta las 10:00 horas, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

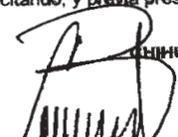
1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

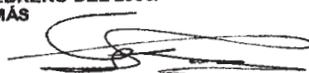
Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes durante el año 2008. El pago se hará contra entrega de los bienes, conforme se vayan solicitando, y previa presentación de la factura correspondiente.

  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DEL 2008.  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS  
LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

  
LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## LICITACION PUBLICA NO. O.M.-07-08

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCION I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-07-08, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SOLICITADO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2008.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-07-08	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2008.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2008.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	Adquisición de material eléctrico para mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio de Chihuahua.

Las especificaciones a detalle se encuentran descritas en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2008.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2008.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten su capacidad técnica y financiera.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 23 de febrero al 03 de marzo del 2008, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y el día 04 de marzo de 9:00 a 13:30 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,300.00 (Mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 04 de Marzo del 2008 hasta las 13:30 horas, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a más tardar 5 días posteriores a la firma de contrato. La entrega se realizara en el Almacén del Departamento de Alumbrado Publico ubicado en C. Tamborel y Novena en un horario de 8:00 a 12:00 horas. El pago se realizará 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DEL 2008.  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

LIC. CARLOS MARCELENO BORRUEL BAQUERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. 003/2008**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON LA PARTICIPACION DEL GOBIERNO DE ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN MISMAS QUE SE EJECUTARAN CON RECURSOS, SEGUN LOS OFICIOS DE AUTORIZACION 2008-PCM-33-OP-001 Y 2008-FISM-A-0023.

NUMERO DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
DOPS-04-08	RUTA INTEGRADORA DE TRANSPORTE URBANO D 23 SAN RAFAEL-SANTA ROSA TRAMO DE C GABRIEL TEPORACA A C MINA SAN ANGEL	TERRACERIAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS, SEÑALAMIENTO, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO	29 DE FEBRERO DEL 2008 A LAS 09 00 HORAS	29 DE FEBRERO DEL 2008 A LAS 13 00 HORAS	4 DE MARZO DEL 2008 A LAS 09 00 HORAS	DEL 10 DE MARZO DEL 2008 AL 31 DE JULIO DEL 2008	\$1,500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, A RAZON DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA OBRA.

**A.- LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a).- TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA, PARA PERSONAS MORALES Y CONSTANCIA DE NACIONALIDAD PARA PERSONAS FISICAS.
- b).- DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA.
- c).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACION EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- d).- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 182.
- e).- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
- f).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES, RELATIVO A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO e), SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS.
- g).- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (NO COPIAS CERTIFICADAS QUE SERAN DEVUELTAS) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- h).- ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- i).- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS.**

EL PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO "A" Y EFECTUEN EL PAGO DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACION POR LICITACION, EN CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO DEL 2008, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, SITUADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, DURANTE EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES Y EL DIA LIMITE HASTA LAS 13:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO, ASI MISMO LA REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LA SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN EL MISMO EDIFICIO.

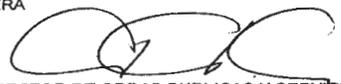
**C.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

- 1).- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS UBICADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, AL TERMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.
- 3).- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO A LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADO LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA, DANDOSE PREFERENCIA A FAVOR DE CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO).
- 4).- CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 5).- NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUN TIPO DE TRABAJO.

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE FEBRERO DEL 2008.

  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA

  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO

  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL



**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. 004/2008**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS, SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION No. 2008-PCM-VU-OP-001.

NUMERO DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
DOFS-00-08	SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE PEGAS LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2008	REALIZACION DE PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES PIEDRAS, CONCRETOS, HERRAJES, CONCRETOS ASFALTICOS, CALZADAS DE MATERIALES PIEDRAS, BARRILES DE EMPUJONES ASFALTICOS Y PRUEBAS DE CALIDAD A PINTURA Y ENLACES DE ACEROS.		28 DE FEBRERO DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS	1 DE MARZO DEL 2008 A LAS 10:00 HORAS	DEL 10 DE MARZO DEL 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008	\$200,000.00

EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS.

**A.- LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- a)- TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA, PARA PERSONAS MORALES Y CONSTANCIA DE NACIONALIDAD PARA PERSONAS FISICAS.
- b)- DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA.
- c)- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACION EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- d)- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 453, 681 Y 682.
- e)- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
- f)- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES, RELATIVO A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO e), SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS.
- g)- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (NO COPIAS CERTIFICADAS QUE SERAN DEVUELTAS) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- h)- ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- i)- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS.**

EL PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO "A" Y EFECTUEN EL PAGO DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACION POR LICITACION, EN CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO DEL 2008, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, SITUADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, DURANTE EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABLES Y EL DIA LIMITE HASTA LAS 13:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO, ASI MISMO LA REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LA SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN EL MISMO EDIFICIO.

**C.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

- 1)- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS UBICADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, AL TERMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2)- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.
- 3)- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO A LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SI UNA VEZ CONSIDERADO LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA, DANDOSE PREFERENCIA A FAVOR DE CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO).
- 4)- CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 5)- NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUN TIPO DE TRABAJO.

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE FEBRERO DEL 2008.

  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEAL BAQUERA

  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO

  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS  
 ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

### EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 53/2008, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, PROMOVIDAS POR ENRIQUE REMPEL FROESE, se dictó un auto que a la letra dice: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO. Por presentado ENRIQUE REMPEL FROESE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, de fecha veintitrés de los corrientes, y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene por sus propios derechos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto de un: TERRENO AGRÍCOLA DE TEMPORAL, UBICADO EN FRACCION DEL LOTE NUMERO 34 DE "VARAS MEDIDAS" DE LA "EXHACIENDA DE LOS LLANOS DE SAN JUAN BAUTISTA, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA", CON SUPERFICIE DE 1-92-34.08 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	19.00 M	Camino a Alamos de Cerro Prieto
2-3	1,012.32 M	Daniel Ordoñez
3-4	19.00 M	Camino a Los Bajos
4-1	1,012.32 M	Enrique Rempel Froese

Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Cusihuirachi, Chihuahua, por lo cual gírese oficio al Presidente Municipal de ese lugar, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos de esa Presidencia, recíbase la información testimonial que ofrecen, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito,

al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez y a los colindantes respectivos, para lo cual túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrito a fin de que lleve a cabo tales notificaciones, en los domicilios a que hace alusión en su curso de cuenta. Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en la Avenida Hidalgo número 506 altos, de esta ciudad, autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al PASANTE DE DERECHO EDGAR ALI GONZALEZ REYES Y/O A ABRAHAM REIMER MARTENS Y/O MONICA ALEJANDRA GUTIERREZ BUSTILLOS.

NOTIFIQUESE.- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se comunica al público en general para los que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtemoc, Chih., a 29 de enero de 2008

SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ. LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF.

579-12-14-16

-0-

### EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 209/2007, relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la C. LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Limitada de los Activos de GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. HERMILIO DOMINGUEZ TERRAZAS y NOELIA JAQUEZ ORTEGA DE DOMINGUEZ, se dictó una resolución que a la letra dice :

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de noviembre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día de hoy, presentado por la C. LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha

justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. HERMILO DOMINGUEZ TERRAZAS y NOELIA JAQUEZ ORTEGA DE DOMINGUEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los mencionados, la radicación del expediente 209/07, notificándoles por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., les notifica en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA: " a) La cesión de derechos de documentos de cobro derivados de diversos contratos de mutuo interés y garantía, celebrada entre Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple como cedente y CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, S.DE.R.L. DE C.V.; b) La formalización de la cesión onerosa de derechos de cobro celebrados entre CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. de R. L. de C.V., a favor de mi representada del crédito entre los que se encuentra el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que se anexa al presente escrito; c) Así como para que se les interpele judicialmente de pago a dichas personas respecto de las cantidades que se describen a continuación: A) El pago de la cantidad de \$4,713,777.98 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) por concepto de suerte principal, B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios que se generen a partir del 2 de enero del 2007 hasta la total liquidación del crédito, tomando en cuenta la tasa de interés pactada en el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria anexo al presente libelo; C) Que se les hace de su conocimiento que el domicilio en el que deben efectuar el pago es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 404, Piso 8 y 10 de la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Código Postal No. 06600"; Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a) , 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de noviembre del año dos mil siete, con el número 21. Conste. Surtió sus efectos el día siete de noviembre del año dos mil siete a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 14 de noviembre del año 2007.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

582-12-14-16

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1205/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MANUEL AGUILAR GONZÁLEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. A sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en Oficialía de turnos y recibido en este Tribunal en fecha seis de febrero del año dos mil ocho, visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha treinta de enero del año dos mil ocho, publicado con el número 30 de la lista diaria, exhibiendo el certificado de gravamen actualizado, del cual no existe diverso acreedor a la actora en el juicio que SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, que como se desprende a fojas 162 Y 163 de autos, al habersele notificado el estado procesal que guarda el juicio y para la designación del perito como lo previste el Artículo 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, omitió comparecer a la Junta de Acreedores que celebró el día veintitrés de agosto del año dos mil siete, declarándosele perdido su derecho para participar en el avalúo de la finca objeto de la hipoteca, en el presente juicio. Se ordena, agregar el certificado de gravámenes que le fuera extendido por la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 725 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En tal virtud, procédase al remate de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda, asimismo se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como

base para el remate la cantidad de \$132,119.86 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 86/1 00 M.N.), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$88,079.90 (OCHENTA y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 90/1 00 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

**BIEN QUE SE SACAA REMATE:** Bien inmueble ubicado en calle SATEVO NUMERO 9533 INTERIOR 39 CONDOMINIO VILLA SEVILLA MUNICIPIO JUAREZ, con una superficie 41.29 metros cuadrados, en esta Ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias: del 1-2 NOR-ORIENTE 4.5880 METROS CON 2 TRAMOS 1.888 M. CON ESTAC. E-54, y 2.700 M. CON ESTAC. E-55 AMBOS DE PROP. COMUN. Del 2 AL 3 SUR-ORIENTE 9.000 METROS CON PATIO Y EL EJE DEL MURO DIVISORIO Y COMUN DE LA CASA NUMERO 40. Del 3 AL 4 SUR-PONIENTE 4.5880 METROS CON EL LINDERO SUR-PONIENTE DEL CONJUNTO QUE COLINDA CON EL LINDERO SUR-PONIENTE DEL CONJUNTO QUE COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. Del 4 AL 1 NOR-PONIENTE 9.000 METROS CON EL PATIO Y EJE DEL MURO DIVISORIO Y COMUN DE LA CASA NUMERO 38.

**NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa' y dá fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general convocando a postores.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. Lic. María Beatriz Tarango Martínez.

Cd. Juárez Chihuahua, a 08 de febrero del 2008.

782-14-16

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A: BANCO MEXICANO DEL NORTE, S. A.

En el expediente número 175/07 relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. en contra de BANCO MEXICANO DEL NORTE, S. A., y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de agosto del año dos mil siete. Por recibido un escrito del LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, el día nueve de los corrientes en la Oficialía de Turnos para los Juzgados Civiles, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

**NOTIFIQUESE:**- Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. " Dos rúbricas.

**INSERTO NECESARIO:**

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de enero del año dos mil siete. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito del C. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., personalidad que acredita en los términos del Poder General amplísimo para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor que exhibe, misma documental que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce tal carácter, demandado en la

Vía Sumaria Civil a BANCO MEXICANO DEL NORTE, S. A., de quien manifiesta desconocer su domicilio actual, y quien tuvo como último domicilio el ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 1070 Poniente de esta ciudad; así como al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la Avenida Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Con las copias simples de Ley exhibidas, córrase traslado y emplácese al demandado Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar, y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado mientras no comparezca por sí o por apoderado. En cuanto al demandado BANCO MEXICANO DEL NORTE, S. A., gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva proporcionar los elementos necesarios que se avoquen a la búsqueda del domicilio actual de dicho demandado, haciéndole saber que el último domicilio conocido del mismo, lo fue en la Avenida 16 de Septiembre número 1070 Poniente de esta ciudad. Asimismo, recíbale una información testimonial el día y hora hábil en que presente los testigos y las labores del Juzgado lo permitan, a fin de que acredite que el desconocimiento del domicilio actual de dicho demandado es general y no particular de la actora. Se tienen por ofrecidas las pruebas que menciona el promovente, de las cuales en su oportunidad, se señalará fecha para el desahogo de las que así lo requieran. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Ignacio de la Peña No. 1390 de la Colonia Centro de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los LICENCIADOS CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, LORENZO FUENTES MIRAMONTES y FELIPE OMAR NAVA RENSENDIZ.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, haciéndole saber que dicho expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 27 de agosto del 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

790-14-16-18

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

### C. BANCO SOFIMEX SOCIEDAD ANONIMA:

En el expediente número 230/2007, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de BANCO SOFIMEX SOCIEDAD ANONIMA y el Encargado del Registro Público de la Propiedad, entre otras constancias obra una diligencia transcribiéndose la parte conducente y un acuerdo:

DILIGENCIA: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil siete. Por presentado el escrito de FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., recibido en este Juzgado el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la Vía Sumaria Civil, las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta, a BANCO SOFIMEX S.A., por conducto de quien legalmente lo represente de quien se desconoce el domicilio pero el promovente manifiesta que tuvo como último domicilio el ubicado en Paseo Triunfo de la República esquina con Avenida López Mateos y al Registro Público de la Propiedad, con domicilio en Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad, demandándole las prestaciones que enumera en su curso de cuenta, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de demanda, con las copias simples de Ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndosele saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el Artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Con fundamento en los Artículos 401 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio del primer demandado emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en

el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de TRES DIAS, más OCHO DIAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados. Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Se autoriza como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ignacio de la Peña número 1390 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a LICENCIADOS CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, LORENZO FUENTES MIRAMONTES Y FELIPE OMAR NAVA RESENDIZ que menciona en su escrito de cuenta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO. "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de septiembre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, escrito presentado ante Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, recibido el día veinticuatro de septiembre del dos mil siete y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BANCO SOFIMEX SOCIEDAD ANONIMA, la radicación del expediente 230/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el

Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, le demanda en la Vía Sumaria Civil: prestaciones demandadas y por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.-

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 19 de octubre del 2007.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ  
Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo Civil.

789-14-16-18

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

SR. SERGIO ISRAEL FLORES ENRIQUEZ.

En cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se instala en el estrado de este Tribunal, un tanto del edicto de notificación de la demanda, al C. SERGIO ISRAEL FLORES ENRIQUEZ, relativa al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido en su contra

por la C. ROCIO GARCIA HARO y que se tramita en este Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, con el número de expediente 874/2007, notificación que se practica siendo las diez horas del día cuatro de diciembre del dos mil siete. Conste. DOY FE.

En el expediente número 874/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROCIO GARCIA HARO en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciocho de junio del año dos mil siete.- Téngase por recibida ante este Tribunal el día catorce de junio del año en curso, la promoción y copia simple que presenta la señora ROCIO GARCIA HARO, visto lo solicitado; en primer término téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le formulara mediante el proveído de fecha ocho de junio del presente año; por lo que en consecuencia, téngasele demandado en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor SERGIO ISRAEL FLORES ENRIQUEZ, y reclamándole también, las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, regístrese en el libro de Gobierno. Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Bravos, a fin de que se constituya en el domicilio del señor SERGIO ISRAEL FLORES ENRIQUEZ, ubicado en Calle Gabino Sárate número 1908 de la Colonia Pradera del Oasis de esta ciudad, para que con las copias simples de Ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, se le notifique la presente demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y se le haga saber que cuenta con un término de TRES DIAS, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar. Dése vista de la presente demanda al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. Por cuanto a la pensión alimenticia provisional que solicita, a fin de estar en posibilidad de saber a cuánto asciende este

porcentaje, el Actuario Notificador en el momento de emplazarlo a juicio, deberá requerirlo para que en ese acto le manifieste donde trabaja y a cuánto ascienden los ingresos que él obtiene mensualmente por producto de su trabajo, luego, se acordará lo conducente. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 414 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se concede a favor de la señora ROCIO GARCIA HARO, la guarda y custodia provisional de sus menores hijos de nombres NITZIA Y ROCIO ambas de apellidos FLORES GARCIA. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiséis de noviembre del año dos mil siete.- Por recibido el escrito que presenta la C. ROCIO GARCIA HARO, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en consecuencia y toda vez que el desconocimiento del paradero del señor SERGIO ISRAEL FLORES ENRIQUEZ, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 04 de diciembre del año 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos C. LIC. NORMA LETICIA NORES GARCIA.

788-14-16-18

-0-

### EDICTO

Juzgado Primer Instancia Civil  
Distrito Guerrero  
Cd. Guerrero, Chih.

Ciudad Guerrero, Chihuahua a veintinueve de enero de dos mil ocho. Vistos para resolver, los autos del expediente 109/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUETA MOLINA QUIÑONEZ, en contra de GONZALO CARRANZA OCHOA y Registrador de la Propiedad de este Distrito.

### RESULTANDO

1.- Con escrito recibido en cuatro de abril de dos mil cinco, compareció la hoy actora en la Vía Ordinaria Civil, promoviendo la citada demanda, y en ejercicio de la acción de prescripción, reclama la positiva respecto de predio que más adelante se describe, y del citado funcionario, la cancelación de la inscripción correspondiente; se refiere a terreno rústico ubicado en la Colonia Golondrinas del Municipio de Madera, Chihuahua, con una superficie de 35-04-90 Has. (TREINTA Y CINCO HECTAREAS CERO CUATRO AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS) el que identifica en lados, distancias y colindancias de la manera siguiente: Norte.- en 1,251.75 Mts. colinda con lotes números, 132 de ERNESTO VARGAS, 133 de JUAN RICO y 134 MARIA DOLORES ORTEGA.- Sur en 1,251.75 Mts. colinda con lotes Vías del Ferrocarril.- Este, en 280.00 Mts. con lote 20 de VICTOR REGALADO.- Oeste, en 280.00 Mts. con lote 126 de MELQUIADES RIOS.- Su inscripción consta con el número 14, de folios 90, libro 76, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Guerrero. Hace la demandante una relación de hechos, manifestando que desde el catorce de abril de mil novecientos noventa, tomó posesión del predio discutido con todos los atributos de la usucapión, en virtud de contrato verbal de compraventa, que celebró con su hoy demandado y en misma fecha citada, se le dio posesión del terreno, pactándose en el sentido de que posteriormente se concretaría por escrito la compraventa, pero es el caso que el vendedor nunca volvió e ignora su actual domicilio: exhibió documentación relacionada y citó los fundamentos de Derecho.

2.- Una vez radicado el asunto, acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado, llenándose todos y cada uno de los requisitos legales, se le emplazó por medio de edictos, y posteriormente, no habiéndose producido respuesta, a petición del

accionante, se declaró la correspondiente rebeldía, tanto de aquél como del Registrador de la Propiedad, debidamente emplazado, que tampoco produjo respuesta; oportunamente abierto el juicio a prueba, la actora desahogó documental, testimonial y confesional, así como el ofrecimiento de instrumental de actuaciones y presuncional en sus dos aspectos; la parte demandada no desahogó prueba alguna; concluido el lapso y abierto el de alegatos, únicamente los formuló el actor y por acuerdo de veintitrés de agosto del año próximo pasado, se citó para sentencia.

### CONSIDERANDO:

I.- El numeral 266 del Código Procesal civil expresa que el actor debe probar los hechos constitutivos de su acción, y el demandado de sus excepciones.

II.- El Artículo 1158 del Código Civil expresa que el que hubiere poseído bienes inmuebles en las condiciones y tiempo, para adquirirlos por prescripción, puede promover juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en el Registro Público, a fin de que se declare que la posesión se ha consumado y que ha adquirido la propiedad.

III.- Corresponde luego, el análisis de la documentación presentada y pruebas; el demandante exhibió copia certificada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, por virtud de la cual, consta que el inmueble materia de la demanda, se encuentra registrado a nombre del demandado; documental pública, expedida por el Departamento de Catastro del Municipio de Madera, Chihuahua, haciendo constar, que el predio que se ha identificado, se encuentra en ese departamento, registrado a nombre del señor GONZALO CARRANZA OCHOA, del cual paga el impuesto predial la señora ENRIQUETA MOLINA QUIÑONEZ y recibos correspondientes; constancia expedida por Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ambas relacionadas con el Programa "Procampo", y recibos de esta Dependencia (no se toma en cuenta el acta de posesión a que alude la oferente en el punto XI de la demanda y documento de fojas 17, en virtud de que se refiere a superficie diferente); documentos en los que aparece la hoy demandante como beneficiaria; estos documentos, dado su carácter de públicos, hacen prueba plena al tenor del Artículo 380 del Código Adjetivo y las privadas constancias del Presidente de la Colonia Golondrinas y de las bodegas "Conasupo" que no fueron objetadas son prueba útil en los términos del Artículo 384 del mismo cuerpo de Leyes. En la testimonial a cargo de las señoras LIBRADA FIERRO REYES y HERMALINDA JIMENEZ GARCIA las atestes manifestaron su conocimiento de las personas que contienden así como del predio en cuestión mismo que

dicen, fue comprado por la señora ENRIQUETA MOLINA QUIÑONEZ al señor "GONZALO CARRANZA" desde el año de mil novecientos noventa y que ella es la dueña que lo trabaja dando como razón de su dicho la de vecindad y conocimiento de las personas y de la finca: Esta testimonial debe calificarse idónea para acreditar los hechos pretendidos dado que los testigos declararon ante la presencia judicial y bajo protesta de decir verdad, y por virtud de la facultad que la Ley por medio del Artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles concede a este Juzgador; por último la confesional del demandado en la audiencia a este propósito y la que se deriva en el caso del contenido del Artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles tiene calidad de tácita forma presunción legal en los términos de los Artículos 373 y 391 del Código citado este conjunto probatorio conlleva a la conclusión de haberse acreditado por la actora la acción ejercitada sin excepciones de la contraria y en mérito de lo expuesto con fundamento legal en las disposiciones invocadas y Artículo 393 del multicitado cuerpo de Leyes, se,

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria en que se ventiló este asunto.

SEGUNDO.- La actora acreditó su acción prescriptiva, y el demandado no se excepcionó.

TERCERO.- Se declara que la señora ENRIQUETA MOLINA QUIÑONEZ, se ha convertido en propietaria por prescripción del predio que ha quedado identificado al inicio de esta resolución.

CUARTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 14, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, asentada a fojas 90, del volumen 76.

QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause estado, expídase a la actora, copia certificada de ella para que inscrita en la registral citada le sirva de título, y previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívense los autos por terminados.

SEXTO.- No se hace condena en costas.

SEPTIMO.- Por haberse hecho el emplazamiento por edictos, y seguido juicio en rebeldía, como lo ordena el Artículo 504 del Código Adjetivo publíquense estos puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en El "Diario de Chihuahua", por dos veces consecutivas cada siete días además de fijarse cédula de notificación en los estrados del Juzgado.

NOTIFIQUESE personalmente.- Lo resolvió y firma, la LICENCIADA AURORA DAVILA CANTU, Juez Titular en este Juzgado Civil del Distrito Guerrero ante el LICENCIADO JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Publicado en la lista del día treinta de enero del año dos mil ocho con el número 6. Conste. Surtió sus efectos el día treinta y uno de enero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

C. LIC. JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO.  
Secretario de Acuerdos.

787-14-16

-0-

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 14/07, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, apoderada de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V.S.F.O.L., en contra de RICARDO HUMBERTO GALLEGOS LUGO, se dictó un acuerdo que dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de enero del año dos mil ocho. Dada cuenta de un escrito turnado a este Juzgado el día de hoy, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, de la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:- "Terreno urbano y casa habitación, ubicado en Calle Hacienda de Claveles No. 7452, interior 41, Fraccionamiento Las Almeras, lote 41, manzana 14, con superficie de 120.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 13 folio 13 del libro 4303 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURALEGAL: \$151,333.234 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de enero del año 2008.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

784-14-16

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 13/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO ALEJANDRO RUAN BUEN apoderado de METROFINANCIERA, S. A. DE C. V. SFOL en contra del C. OSCAR RAMIREZ ESPINOSA entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en Oficialía de Partes adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos el día veinticuatro de enero del año en curso, y visto lo solicitado, y toda vez que no fueron impugnados por avalúos emitidos en autos, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado y motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que en de conformidad y acorde con lo dispuesto por los Artículos 456, 728, 729, 732 y

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.". J.A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en Calle Arcos de Milán 10,122 Interior 29-B Condominio Arcos de Milán, lote 29 manzana 8 del Fraccionamiento Los Arcos Etapa IV de esta ciudad, con una superficie de 205.8000 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 106 a folios 122 del libro 4306 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$222,392.30 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURALEGAL: \$148,261.35 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chihuahua a 30 de enero del 2008.  
La Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

783-14-16

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente No. 632/2004 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. TIMOTEO GUTIERREZ CONTRERAS y MANUELA HERNANDEZ DOMINGUEZ promovido por MIGUEL

LUCIANO y SIXTO y JOSE MARIA DE APELLIDOS GUTIERREZ HERNANDEZ. Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Delicias, Chihuahua, a diecisiete de enero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito del C. VIVIANO SALGADO PANDO, recibido el día catorce de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio de los C.C. MARIA MIRTA, ROGELIO, GUSTAVO, BIBIAN, MARIA EYUD, JAIME ANTONIO Y CESAR PEDRO todos de apellidos SALGADO GUTIERREZ, se ordena anunciar la radicación del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor de Meoqui, Chih., además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. A bienes de los CC. TIMOTEO GUTIERREZ CONTRERAS y MANUELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, quienes fallecieron el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho y la segunda el día cinco de junio de mil novecientos setenta y siete, denunciado por MIGUEL, LUCIANO, SIXTO y JOSE MARIA todos de apellidos GUTIERREZ HERNANDEZ, hijos de los cujus, llamándolos a juicio a fin de que hagan valer sus derechos hereditarios en el término de tres días. Se les hace saber que este Tribunal les otorga un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la Ley. Lo anterior con fundamento en el Artículo 549 y 559 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace saber del conocimiento de los CC. MARIA MIRTA, ROGELIO, GUSTAVO BIBIAN, MARIA EYUD, JAIME ANTONIO Y CESAR PEDRO todos de apellidos SALGADO GUTIERREZ, en vía de notificación.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Delicias, Chih., enero 31, 2008.

El C. Secretario de Acuerdos: LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

786-14-16-18

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A FRACCIONADORA, URBANIZADORA y CONSTRUCTORA MONUMENTAL, S.A. DE C. V.

En el expediente registrado con el número 553/06 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JESUS ALBERTO QUIROZ ROSALES en contra de FRACCIONADORA, URBANIZADORA y CONSTRUCTORA MONUMENTAL, S.A. DE C. V., y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Bravos, se dictó una sentencia el día once de enero de dos mil ocho, que en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil DE PRESCRIPCION POSITIVA.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor del C. JESUS ALBERTO QUIROZ ROSALES y por ende se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción positiva en su favor del inmueble en litigio que se identifica como lote 6 de la manzana "B" del Fraccionamiento Monumental de esta ciudad, con una superficie de 239.06 metros cuadrados, inscrito bajo el número 34 del libro 662 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 34 del libro 662 de la Sección Primera de la dependencia a su cargo y registre en favor de la parte actora.

QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor.

SEXTO.- Se condena a FRACCIONADORA, URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA MONUMENTAL, S.A. DE C.V., al pago de los gastos y costas del juicio.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 504S del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el Artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.

NOTIFIQUESE.- Así Definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe..."

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación. Para los efectos legales correspondientes.

Cd. Juárez, Chih. a 01 de febrero de 2008.

C. Secretario de Acuerdos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

785-14-16

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 240/06 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ALEJANDRO RUAN BUEN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GONZALO LOPEZ CHAVEZ y DELFINATINOCO HERNANDEZ DE LOPEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de enero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en la Oficialía de Turnos el día once de enero del año dos mil ocho y por este Tribunal el día catorce del mismo día y año, visto lo solicitado, y toda vez que de autos se desprende de haberse realizado las notificaciones ordenadas en autos, se procede a acordar la promoción presentada por el ocursoante en fecha once de enero del año en curso, visto lo solicitado, en tal virtud, procédase al remate de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda, asimismo se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate

en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho a las once horas del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$910.000.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la base del remate del avalúo emitido por el perito de la actora y allanándose la parte demandada, siendo la postura legal la cantidad de \$606,666.666 (SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

BIENES QUE SE SACAN A REMATE: bien inmueble ubicado en Calle Paseo de Turquesa número 9015, lote número 16, manzana número 1, del Fraccionamiento Quintas Esmeralda, Etapa II en esta ciudad.- con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 mide 19.500 metros y colinda con lote número 15.- del punto 2 al 3 mide 8.000 metros y colinda con Propiedad Particular.- del punto 3 al 4 mide 19.500 metros y colinda con lote 17, del punto 4 al 1 mide 8.000 metros y colinda con Calle Paseo Turquesa.- con una superficie total de 156.000 metros cuadrados.- de la inscripción número 67, folio número 67, del libro número 4014, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos Chihuahua, con una superficie de 156.000 metros cuadrados.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, asistida por su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general y convocando a postores.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 22 de enero del 2008.

C. Secretaria de Acuerdos LIC. MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.

781-14-16

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el exp. 282/05, relativo al J. Ejec. Mercantil promovido por los LICs. FIDEL LEON PEREZ y otros, Endos. en Procuración de ENRIQUE ESCALONA C., en contra de ROMUALDO AYALA B., se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de enero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, recibido en este Juzgado el día de ayer. Se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en el 50% cincuenta por ciento de la Bodega 8, Plataforma V, ubicada en la Calle Fe, del Condominio Central de Abastos, con una superficie de 50.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 3815 a folio 118 del libro 2465 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$93,333.33 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma, la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticinco de enero del año dos mil ocho, con el número 21. Conste. Surtió sus efectos el día veintiocho de enero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en demanda de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., 4 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto de lo Civil, LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

793-14-16

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A EL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 537/2006 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO PAUL FELIPE ACOSTA AGUILASOCHO y otros Apoderados de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PATRICIA MONTES GOMEZ. Se dictó un acuerdo que a la letra dice: "- - -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de enero del año dos mil ocho.- Por presentado el C. LIC. PAUL FELIPE ACOSTA AGUILASOCHO, con su escrito recibido en este Juzgado el día treinta de enero del presente año, visto lo solicitado, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en autos; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE JUAREZ O PERIODICO NORTE) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo como postura legal la cantidad de \$148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública." Inmueble que se saca a remate: Local comercial en condominio en Calle Justicia número 10303, interior 5, lote 7 de la manzana 22 Condominio Arekas de esta ciudad. Inscrita con el número 100, folio 100, libro 3861 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad local. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 01 de febrero del 2008.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

796-14-16

-0-

**EDICTO**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Hidalgo  
Hgo. del Parral, Chih.

En el expediente número 76/07, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por el C. SERGIO ROMAN ALMANZAN en contra del C. JOSE MERCED ESPINOZA ANCHONDO y ROSA MARIA RAMOS ACOSTA, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veintisiete de noviembre del año dos mil siete. Por presentado el C. SERGIO ROMAN ALMANZAN, con su escrito recibido con fecha veintiséis de noviembre del año en curso, a las doce horas con quince minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que se encuentra justificado el desconocimiento del lugar en que puede ser notificada la C. ROSA MARIA RAMOS ACOSTA, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se le emplaza a juicio por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, además de anunciarse en el periódico El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, llamamiento a juicio en el que se le hace saber a la hoy demandada, que el señor SERGIO ROMAN ALMANZAN, le demanda en la vía SUMARIA CIVIL la elevación a escritura pública del contrato privado de compraventa celebrado el ocho de octubre del dos mil cuatro en esta ciudad, entre el demandante y la hoy demandada, respecto del terreno y finca sobre él construida ubicada en la Calle Prolongación 15 de Septiembre número 8, también conocida anteriormente como Mártires de Cananea número 8, Colonia Francisco Villa de esta ciudad, cuyos datos de registro son: inscripción 564, folios 191, libro 350, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias; manzana G, lote 119, frente 7.00 Mts. con la Calle Mártires de Cananea, fondo 7.82 metros con el lote número 122, misma manzana, Lado Derecho 21.00 Mts. con el lote número 118 misma manzana; Lado Izquierdo 24.50 Mts. con el lote número 120 misma manzana, con una superficie de 159.25 metros cuadrados. Habiéndose formado expediente, se ordenó registrar en el libro de Gobierno respectivo, de conformidad con el Artículo 401 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, motivo por el cual y conforme al auto de radicación de fecha siete de febrero del dos mil siete, se le emplaza a juicio por este medio, concediéndole un término de TRES DIAS MAS DIEZ por razón del desconocimiento del domicilio, para que dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo se le

tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que dejare de contestar. Así mismo se le hace saber al demandado que dentro del término concedido deberá presentar las excepciones dilatorias que tuvieren mismas que se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale, de conformidad con el Artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reección.

Hgo. del Parral, Chih., a 29 de noviembre 2007.

El C. Secretario.

807-14-16-18

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

MARIO EFRAIN VALDIVIEZO PEREZ  
PRESENTE

En el expediente número 144/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO RAMIRO ALBERTO ARROYOS PIÑON, apoderado de VIGA Y LAMINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIO EFRAIN VALDIVIEZO PEREZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de abril del año dos mil seis. Agréguese el escrito presentado el tres del actual, por el LICENCIADO RAUL LARA FLORES y, como lo solicita, toda vez que el demandado no dio contestación oportuna a la demanda entablada en su contra, se le declara en rebeldía y como consecuencia, se abre el juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes, con fundamento en el Artículo 1382 del Código de Comercio, siendo los diez primeros para el ofrecimiento y los diez restantes para su desahogo. En

cuanto a su otra petición, se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que describe en el capítulo de pruebas del escrito inicial de demanda. La documental a que se refiere en el inciso a), así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones se tienen por desahogadas dada su naturaleza. Respecto de la confesional a que se refiere en el inciso b) a cargo del demandado, dígaselo que previo a señalar fecha para su desahogo debe exhibir el pliego de posiciones, de conformidad con el Artículo 1223 del referido Código. Se fijan las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril del año dos mil seis para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial hostil a cargo de la LICENCIADA LAURA ALBERTINA SANTACRUZ MARQUEZ y JOSE DE LOS SANTO CASTILLO, por lo que túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial Morelos a fin de que se notifique a dichos testigos en el domicilio que indica el promovente este proveído, citándolos para que en la fecha señalada comparezcan al desahogo de la testimonial a su cargo, de conformidad con el Artículo 1262 del Código en cita. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el Artículo 1068 del multicitado Código.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-  
LICENCIADO RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.-  
SECRETARIO.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, a 20 de septiembre del 2007.

La Secretaria. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ.

795-14-16

-0-

### EDICTO

Juzgado Segundo de lo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 241/97 deducido del juicio

ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO RIOS RAMIREZ apoderado de BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO ASEMEX BANPAIS, en contra de MARISOL LEAL RIVERA DE ORTIZ, se llevará a cabo la audiencia de remate en Primera Almoneda a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DELAÑO DOS MIL OCHO. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente en: lote doce y fracción del lote once de la manzana única con superficie de 315.20 metros, ubicado en la Avenida 12 Sur No. 1002 Fraccionamiento Haciendas sector sur de esta ciudad, registrado con el número 571, folio 108, libro 369, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,029.500. 00 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$686,333.33 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al público en general en demanda de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 18 de enero del 2008.

Segunda Secretaria. LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

805-14-16

-0-

### AVISO NOTARIAL

El Suscrito GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura pública número 4,917 del volumen Ciento Veintinueve del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 22 veintidós de enero del año en curso, hice constar la comparecencia de la señorita LILIA DENISE RENTERIA RODRIGUEZ por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada Legal de sus hermanos los señores DAVID FERNANDO, EDGAR ADRIAN, HECTOR RAUL y JULIO CESAR, todos de apellidos RENTERIA RODRIGUEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de LILIA RODRIGUEZ VILLALOBOS.

Así mismo mediante acta número 8,935 del libro número nueve de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Avenida Independencia número 163, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 28 días del mes de enero del año 2008.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR. Notario Público  
Número Uno. Distrito Judicial Hidalgo.

792-14-16

-0-

**AVISO NOTARIAL**  
(Segundo de dos)

EL LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público Número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 17 de septiembre de 2007 de la que se tomó razón bajo el número 8441 del libro siete para registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de los señores JOSÉ SILVA MENDOZA y MAGDALENA ALMENGOR CARRASCO, los que fallecieron en la Ciudad de Chihuahua, el primero el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho y la segunda el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. La radicación se hizo a solicitud de JESÚS SILVA ALMENGOR, JOSEFINA SILVA ALMENGOR, CLAUDIA MARÍA QUIROZ SILVA, NORMA ANGÉLICA QUIROZ SILVA, CESAR ALBERTO QUIROZ SILVA Y LUIS EDUARDO QUIROZ SILVA, los que se reconocieron los derechos que tienen sobre la herencia. Bajo protesta de decir verdad expresaron que son los parientes más cercanos en línea recta consanguínea de JOSÉ SILVA MENDOZA Y MAGDALENA ALMENGOR CARRASCO. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Herald de Chihuahua" que se publica en la Ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante en Suscrito Notario con oficinas en Calle Cuarta número 2023, a más tardar dentro del término de cinco días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 8 de febrero de 2008.

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

810-14-16

-0-

**AVISO**

De conformidad con los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, mediante escritura pública número 1734 del volumen 42 de fecha 5 de febrero del año 2008, compareció la señorita PROFESORA MARIA DE LA LUZ MONTANA CASTILLO, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita LEONOR MONTANA CASTILLO, y declarando que fue instituida como única y universal heredera y albacea. Manifiesta que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria de la sucesión.

Chihuahua, Chih., a 5 de febrero del año 2008.

La Notario Público Número Veintisiete. LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ.

798-14-16

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 295/1991 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO ARISTEO OLMOS GARCIA Y/O ROBERTO OLMOS GARCIA, Endosatario en Procuración de FELIPE OLMOS GARCIA en contra de DAVID AGUIRRE M. y SILVIA DÁVALOS DE AGUIRRE, se dictó un acuerdo que se inserta y que en su parte conducente dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado ROBERTO OLMOS GARCIA, recibido el día treinta de enero del presente año, visto lo solicitado; toda vez que ninguna de las partes se inconformaron con los avalúos rendidos en autos dentro del término que se les concedió por auto de fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado, se les tiene por perdido su derecho para hacerlo, así mismo procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor información local (Diario de Ciudad Juárez, o Periódico Norte de Ciudad Juárez) con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$328,899.50 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$219,266.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-

**NOTIFIQUESE:-**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:** Terreno y finca urbana localizada en la Calle Pemex número 7919, lote 25, manzana 2, Fraccionamiento Fidel Velázquez de esta ciudad con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1727 a folio 101 del libro 1707 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de febrero del 2008.

C. Secretario de Acuerdos Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

871-15-16-17

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 909/2006 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los C. LICENCIADOS HECTOR ARCELUS PEREZ Y/O JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO Endosatarios en Procuración de GRISELDA CHAVIRA en contra de LUIS MANUEL CRUZ VIEDMA, EDUWIGES DIAZ HINOJOS E IGNACIO DIAZ HINOJOS (aval) entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día siete de febrero del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, en segunda almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos menos la rebaja del 20% de la tasación, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 728, 729, 730 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad ( El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

**NOTIFIQUESE:** -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE" J. A. ROCHA V. N. L. NORES G. Rúbricas.

**BIEN MUEBLE QUE SE SACAA REMATE:** Finca y terreno urbano ubicado en Calle Huerta Huelva sin número, lote 31 manzana 26 de la Colonia Tierra Nueva de esta ciudad, con una superficie de 160.00 e inscrita ante el Registro Público bajo el número 13 folios 13 del libro 3112 de la Sección Primera.

**BASE PARA EL REMATE:** Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación: \$115,833.09 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación: \$77,222.06 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua., a 12 de febrero del 2008

El Secretario de Acuerdos. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

860-15-16-17

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 907/98, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JOSE MANUEL FERNANDEZ LAGUETTE REPRESENTANTE DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de EZER RAMIREZ PONCE DE LEON, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -Agréguese el escrito del licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, presentado el treinta de enero pasado y, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Kansas número 2035 (dos mil treinta y cinco) del Fraccionamiento Virreyes II Etapa, de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 808 (ochocientos ocho) a folios 27 (veintisiete) del libro 2498 (dos mil cuatrocientos noventa y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y cuenta con una superficie de 385.7590 (trescientos ochenta y cinco metros cuadrados siete mil quinientos noventa milímetros cuadrados). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'896,650.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$1'264,443.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA

NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día tres de marzo próximo, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ.- Secretaria. Rúbricas. Doy Fe.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de febrero del 2008.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ.

887-15-16-17

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.  
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 820/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LICENCIADO RAMON CONTRERAS RAMIREZ, en mi carácter de Endosatario en Procuración del C. LICENCIADO JESUS HERNANDEZ LOPEZ, en contra de, PAULINO NAVARRO Y/O MARIA DEL REFUGIO NAVARRO ALVARADO, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de febrero del año dos mil ocho. Por presentado el LICENCIADO RAMON CONTRERAS RAMIREZ, con su escrito el siete de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para

ello, la cantidad de \$544,000.00 QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$362,666.66 TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL que es la que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, por lo que expídase el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUAREZ o PERIODICO NORTE DE CIUDAD JUAREZ) por tres veces dentro del término de nueve días, con letra suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del Juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-** Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante el Segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:-** Terreno urbano y construcción privada ubicado en Calle Higo (ANTES MEMBRILLO) número 6480 identificado como mitad sur del lote 9 de la manzana 47 en la Colonia El Granjero de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo el número 351 folio 150 libro 652 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el inmueble con los siguientes datos registrales, inscripción 96 folios 96 del libro 965 de la Sección Segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez Chihuahua, a 13 de febrero del 2008.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial Bravos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

881-15-16-17

-0-

### CONVOCATORIA

En los términos del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de DISTRIBUIDORES GENERALES, S.A. DE C.V. a la

Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 17:00 horas, del día 13 de marzo de 2008, en el domicilio ubicado en Periférico Ortiz Mena No. 2801, Colonia Quintas del Sol, en Chihuahua, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.- Presentación del Informe que rinde el Consejo de Administración de la Sociedad, por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006.

2.- Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad, por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006.

3.- Discusión y en su caso aprobación, del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 diciembre del año 2006.

4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el período del Informe.

5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006.

6.- Ratificación o nombramiento en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración y Comisario y determinación de sus respectivos emolumentos.

7.- Nombramiento de Delegados Especiales para que formalicen ante Fedatario Público los acuerdos que así lo requieran.

8.- Redacción, lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chih, a 23 de febrero de 2008.

Presidente del Consejo de Administración. Distribuidores Generales, S.A. de C.V. LIC. RAFAEL GARZA CASTILLÓN VALLINA. Rúbrica.

944-16

-0-

### CONVOCATORIA

En los términos del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de DISTRIBUIDORES GENERALES, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 19:00 horas, del día 13 de marzo de 2008, en el domicilio ubicado en

Periférico Ortiz Mena No. 2801, Colonia Quintas del Sol, en Chihuahua, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

1.- Propuesta y en su caso aprobación, sobre la venta de acciones propiedad de la Sociedad, emitidas por Comercializadora de Arrendamientos, S.A. de C.V. y en su caso, aplicación del producto de la venta.

2.- Revocación y otorgamiento de poderes.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

3.- Propuesta para aumentar el capital mínimo fijo mediante la disminución de capital variable.

4.- Reforma de diversas cláusulas de la escritura constitutiva y de los Estatutos Sociales.

**TEMAS COMUNES A AMBAS ASAMBLEAS:**

5.- Nombramiento de Delegados Especiales para que formalicen ante Fedatario Público los acuerdos que así lo requieran.

6.- Redacción, lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chih, a 23 de febrero de 2008.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.  
DISTRIBUIDORES GENERALES, S.A. DE C.V. LIC.  
RAFAEL GARZA CASTILLÓN VALLINA. Rúbrica.

945-16

-0-

**CONVOCATORIA**

En los términos del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de COMERCIALIZADORA DE ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 16:00 horas, del día 13 de marzo de 2008, en el domicilio ubicado en Periférico Ortiz Mena No. 2801, Colonia Quintas del Sol, en Chihuahua, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Presentación del Informe que rinde el Consejo de Administración de la Sociedad, por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006.

2.- Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad, por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006.

3.- Discusión y en su caso aprobación, del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 diciembre del año 2006.

4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el período del Informe.

5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2006.

6.- Ratificación o nombramiento en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración y Comisario y determinación de sus respectivos emolumentos.

7.- Nombramiento de Delegados Especiales para que formalicen ante Fedatario Público los acuerdos que así lo requieran.

8.- Redacción, lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chih, a 23 de febrero de 2008.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.  
COMERCIALIZADORA DE ARRENDAMIENTOS, S.A.  
DE C.V. LIC. RAFAEL GARZA CASTILLÓN VALLINA.  
Rúbrica.

942-16

-0-

**CONVOCATORIA**

En los términos del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las 18:00 horas, del día 13 de marzo de 2008, en el domicilio ubicado en Periférico Ortiz Mena No. 2801, Colonia Quintas del Sol, en Chihuahua, Chihuahua, México, la cual se desahogará de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Presentación del Informe que rinde el Consejo de Administración de la Sociedad, por los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006.

- 2.- Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad, por los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación, del informe rendido por el Consejo de Administración por los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero al 31 diciembre de los años 2005 y 2006.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por los periodos comprendidos por el Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados de los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006.
- 6.- Ratificación o nombramiento en su caso, de los integrantes del Consejo de Administración y Comisario y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Nombramiento de Delegados Especiales para que formalicen ante Fedatario Público los acuerdos que así lo requieran.
- 8.- Redacción, lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chih, a 23 de febrero de 2008.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.  
SERVICIOS GENERALES, S.A. DE C.V. LIC. RAFAEL  
GARZA CASTILLÓN VALLINA. Rúbrica.

943-16

-0-

### **EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 433/07, relativo al juicio de DESAHUCIO, promovido por MARIA DEL CARMEN MORONES BALTAZAR, en contra de SALOME RAMOS FIERRO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de febrero del año dos mil ocho. Agréguese el escrito de NARCISO LAIJA CANO, recibido el día cuatro de febrero del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, se recibieron los oficios de respuesta de diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del

conocimiento de SALOME RAMOS FIERRO la radicación del expediente 433/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MARIA DEL CARMEN MORONES BALTAZAR le demanda en la VIA DE DESAHUCIO las siguientes prestaciones: 1.- La desocupación y entrega por falta de pago de rentas pactadas sobre la finca arrendada, con todas sus accesiones e inhalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo, incluyendo pisos, puertas, vidrios, cisterna equipada con bomba e hidroneumático, instalación eléctrica trifásica completa, lavabos, caños y sanitarios, así como la instalación eléctrica completa del local, además de todas las mejoras que haya llevado a cabo el inquilino y todos los demás accesorios del local comercial ubicado en Avenida Flores Magón número 4607 en Chihuahua, Chihuahua; 2.- El pago de las rentas mensuales que se han dejado de pagar hasta esta fecha y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega material y jurídica del inmueble arrendado y sus accesorios, incluyendo además sus respectivos intereses moratorios a una tasa del 10% mensual contado a partir del día 8 de cada mes vencido, conforme a lo dispuesto por la Cláusula IV del contrato de mérito. Se me adeudan las rentas correspondientes desde el primero de marzo del año dos mil cinco hasta la fecha. A la fecha, por concepto de rentas adeudadas reclamo la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MAS IVA, y por concepto de intereses moratorios, la cantidad de \$64,458.33 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) más IVA.; 3.- El pago de las penas convencionales pactadas en la Cláusula III del contrato de arrendamiento. Por este concepto reclamo la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más las cantidades que se sigan acumulando hasta la entrega material y jurídica del inmueble en cuestión. 4.- El pago de daños que se hayan ocasionado en el inmueble por culpa o negligencia del arrendatario. 5.- El pago de los intereses legales que se causen por incumplimiento en el pago de todo lo adeudado; 6.- El pago de los adeudos que existan relacionados con el inmueble arrendado a la fecha de la desocupación, por concepto de agua contratada a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de energía eléctrica contratada a la Comisión Federal de Electricidad, de teléfono a Teléfonos de México y demás servicios y adeudos relacionados con el inmueble arrendado. Por este concepto reclamo por lo menos la cantidad de \$88,651.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.); 7.- El pago de los gastos y costas que el presente

juicio origine; por lo que dentro del término de tres días deberá justificar con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevengasele para que dentro de los sesenta días siguientes desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Así mismo, se previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días señale bienes suficientes a garantizar la cantidad de \$53,125.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) más iva, que por concepto de rentas se le reclama; bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalar los bienes para embargo pasará a ser de la parte actora. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de cinco días más tres, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día ocho de febrero del año dos mil ocho, con el número 41. Conste.

Surtió sus efectos el día once de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de febrero del 2008.

La Secretaria LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

910-16-18-20

-0-

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A los C.C. MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ, MARIA DE JESÚS MALDONADO TÉLLEZ, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial:

En el Expediente número 516/07 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ en contra de MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ, MARIA DE JESUS MALDONADO TELLEZ y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

“- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de abril del año dos mil siete. Por presentada la C. GABRIELA IRENE GÓMEZ ORTIZ, por sus propios derechos, con su escrito, documento y copias simples que acompaña, presentados en Oficialía de partes en fecha diecinueve de abril del año dos mil siete y recibido en este Tribunal en fecha veinte del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a la C. MARIA ALICIA MALDONADO TÉLLEZ y MARIA DE JESÚS MALDONADO TÉLLEZ, de las cuales no señala domicilio para notificar, así mismo en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, quien tiene su domicilio en el Edificio del Gobierno del Estado ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta ciudad; Reclamando: Las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los Artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 252 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado reformado, de conformidad con el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del dos mil uno, hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que oportunamente oponga, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración del proceso. Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Coyuca número 3635 de la Colonia H. Galeana, de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rúbricas. “

“- - Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de enero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por la C. GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ, recibido en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua en fecha siete de enero del año en curso y en este Tribunal en la misma fecha, visto lo solicitado, y como aparece en autos de la testimonial y de los informes rendidos por las diversas oficinas y dependencias, en la cuales se demostró que se desconoce el paradero de la parte demandada MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ, MARIA DE JESUS MALDONADO TELLEZ en consecuencia con fundamento en lo establecido por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la demandada MARIA ALICIA MALDONADO TELLEZ y MARIA DE JESUS MALDONADO TELLEZ en los términos ordenados en el auto de radicación de fecha veintiséis de abril del dos mil siete, publicado en la lista diaria del día siguiente con el número 34, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la ciudad, de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros de este Tribunal, en los términos ordenados en el auto admisorio de la demanda, concediéndosele a la parte demandada un término de tres días más de los concedidos en el auto inicial para dar contestación a la demanda bajo los apercibimientos que se le hicieron, así como para que se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibidos que de no verificarlo éste seguirá su curso sin que se le admita promociones de fuera de lugar de litigio y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de la lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por apoderado.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PEREZ DOMINGUEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.-”

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación.

Atentamente

Cd. Juárez, Chih., a 11 de enero del 2008.

LICENCIADA MARIA BEATRIZ TARANGO MARTINEZ.  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Bravos.

916-16-18-20

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. AMADA SUSANA MALDONADO TELLEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 691/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ, en contra de Usted, con fecha cinco de diciembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“ Por recibido un escrito de la C. GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ, el día tres de los corrientes, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Bravos y como lo pide, visto que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada AMADA SUSANA MALDONADO TELLEZ es general y no particular de la actora, emplácese a juicio, por medio de edictos que se publiquen por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. “Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

**INSERTO NECESARIO:**

“-Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de mayo del año dos mil siete. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda de la C. GABRIELA IRENE GOMEZ ORTIZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a la C. AMADA SUSANA MALDONADO TELLEZ con domicilio ubicado en la Calle Brasil número 636 Sur de la Colonia Partido Romero y Encargado del Registro Público de la Propiedad con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, ambos domicilios de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerla, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Coyuca número 3635 de la Colonia Galeana de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS JOSE ASTORGA CORDOVA, Y/O OSCAR ASTORGA HERNANDEZ, Y/O SARA ISABEL ASTORGA HERNANDEZ. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” Rúbricas. Dos firmas ilegibles.-

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de diciembre del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

917-16-18-20

-0-

**EDICTOS DE REMATE**

Juzgado Tercero Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 530/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ Endosataria en Procuración de CLÍNICA PANAMERICANA DE CHIHUAHUA, S .A. DE C. V., en contra de VANESA PACHECO HERNÁNDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de febrero del año dos mil ocho. Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, recibido el treinta y uno de enero del año en curso, y como lo solicita, se le tiene manifestando la imposibilidad de publicar los edictos que fueron ordenados en el auto que antecede, por lo que se deja sin efectos la fecha señalada en dicho auto para la verificación de la Audiencia de Remate, por lo que. Como lo solicita procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado que se ubica en la Calle Cafetales de Siltepec número 423 del Fraccionamiento Cafetales de esta ciudad, inscrito bajo el número 90 folio 92 libro 3304 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio, 469, 472 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido de que, en caso de comparecer postores, estos habrán de presentarse con identificación oficial así como con comprobante del domicilio actual.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de febrero del año dos mil ocho, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día siete de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. Firmas ilegibles “Rúbricas”

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 08 de febrero de 2008.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA  
SOLEDAD MONARREZ WONG.

912-16-17-18

-0-

### AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí, compareció la señora MARIA ISABEL GARCIA FLORES, en su carácter de única y universal heredera y albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora SOLEDAD HERRERA SANCHEZ, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 10759, del volumen 187, de fecha dieciocho de febrero del dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de albacea de la sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su proyecto de partición y avalúo del caudal hereditario.-

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el Suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., febrero 19 del 2008.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ Notario Público Número  
Catorce.

907-16-18

-0-

### AVISO

El día 1º. primero de febrero del año 2008 dos mil ocho, ante mí LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 25,577 veinticinco mil

quinientos setenta y siete del volumen 1217 mil doscientos diecisiete del protocolo de la Notaría a mi cargo; compareció la señora TERESITA DE JESUS ESQUIVEL HERNANDEZ por propio derecho; con el fin de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre, señora DOMITILA HERNANDEZ SALGADO DE ESQUIVEL y me manifestó:

Que reconoce la validez del testamento otorgado por su madre, señora DOMITILA HERNANDEZ SALGADO DE ESQUIVEL, además se reconoce como única y universal heredera de dicha sucesión y acepta la herencia instituida a su favor.

Que acepta el cargo de albacea que le confirió su madre, señora DOMITILA HERNANDEZ SALGADO DE ESQUIVEL, al otorgar su testamento, protestando cumplir dicho cargo fiel y legalmente. Que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y el proyecto de división y partición de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en El Diario.

de Chihuahua y así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 1º de febrero del 2008.

Notario Público Número Veinte. LICENCIADA BLANCA  
LETICIA ORNELAS.

906-16-18

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 76/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO que promovieron los C.C. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO en su carácter de apoderados legales de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. NORMA IVONNE HERMOSILLO GÓMEZ y GABRIEL ANDRES SOSA SAPIEN, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a siete de febrero del año dos mil ocho. Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, recibido en

Oficialía de Turnos el día seis de los corrientes, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en Calle Mina San Francisco número 17177 del Fraccionamiento Villa del Real V Etapa, y que obra inscrito bajo el número 2, a folio 92 del libro 3532 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). y como postura legal la suma de \$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los Artículos 336, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día ocho de febrero del año dos mil ocho, con el número 13. Conste. Surtió sus efectos el día once de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de febrero del año 2008.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. SERGIO ADRIAN AVALOS LOPEZ.

934-16-18

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. ANDRES BURCIAGA ALVAREZ y BLANCA ESTELA OROZCO DE AGUILAR.

En el expediente registrado con el número 1439/07 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado general de SCOTIABANK, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. ANDRES BURCIAGA ALVAREZ y BLANCA ESTELA OROZCO AGUILAR, se dictó un auto al tenor literal siguiente:

“ . . . Ciudad Juárez Chihuahua, a once de enero de dos mil ocho.- VISTO de nueva cuenta, el estado que guardan los autos, y desprendiéndose de los mismos, que la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana rindió el informe en los términos solicitados por este Tribunal y no obstante a ello, mediante proveído que antecede, fechado el día trece de diciembre del año próximo pasado, se dijo a la actora que tan pronto como dicha Secretaría rindiera el informe requerido, se acordaría lo conducente, por lo que a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le otorga al Suscrito Juzgador el Artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena regularizar el procedimiento, a efecto de proveer acorde a lo solicitado mediante escrito recibido en este Tribunal el día once de diciembre del año próximo pasado, y para lo cual, se declara nulo y sin efecto el proveído de fecha trece de diciembre del año retropróximo; y en cuanto a lo solicitado mediante el referido escrito recibido en este Juzgado el día once de diciembre del año próximo pasado, se provee en los siguientes términos: Visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que se ha acreditado el desconocimiento del paradero de los demandados ANDRES BURCIAGA ALVAREZ y BLANCA ESTELA OROZCO AGUILAR, se ordena notificarles por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos del Tribunal, así como en un periódico de los de mayor circulación de la localidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

“ . . . Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de octubre del año dos mil siete.- Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado General de “SCOTIABANK INVERLAT”, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes denominada “BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT y antes de ellos “MULTIBANCO COMERMEX” SOCIEDAD ANONIMA lo que justifica con la documental pública que exhibe y anexa a la presente demanda, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la

presente demanda en la Oficialía de Turnos el día uno de octubre del año en curso, y en este Tribunal el día tres de octubre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C.C. ANDRES BURCIAGA ALVAREZ Y BLANCA ESTELA OROZCO AGUILAR quienes tienen su domicilio y pueden ser notificados en la Calle Alamo Azul 8918 del Fraccionamiento Alamos de Senecu en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente Juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.”: Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la Calle Río Lerma 387 Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda.

**NOTIFIQUESE:** - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE...”

Lo que se hace de su conocimiento por este medio y en vía de notificación. Para los efectos legales correspondientes.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de enero de 2008.

C. Secretario de Acuerdos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

929-16-18-20

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION:

Juzgado Séptimo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CC. JOSE MAGDALENO SOSA ISAÍAS y BEATRIZ FRANCO SALGADO.

En el expediente número 1265/06 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los CC. JOSÉ MAGDALENO SOSA ISAÍAS y BEATRIZ FRANCO SALGADO, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de diciembre del año dos mil seis. Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada “SCOTIABANK INVERLAT”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de diciembre del año dos mil seis. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSÉ MAGDALENO SOSA ISAÍAS y BEATRIZ FRANCO SALGADO, con domicilio en Calle Porfirio Díaz número 1623, del Fraccionamiento Hortencias de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el Artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC.

JULIO CÉSAR RIVAS JAQUEZ, GIBRAN ALHE SOLÍS KANAHAN, JESÚS SOLÍS POBLANO, ELIU HENRY MORALES CORONADO Y C.P.D. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

926-16-18-20

-0-

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el C. LIC. BASILIO MÁRQUEZ ORDÓÑEZ, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria que da fe.- Rúbricas.

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

C. ROSA MAGDALENA FAVELA S.

Se hace de su conocimiento que en el exp. 76/03, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido en su contra por MARTHA COLOMO GONZALEZ, se dictó sentencia cuyos puntos resolutiveos dicen:

En el Artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, y a la vez la parte actora deberá restituir a la demandada lo recibido de ésta y pactado esto es la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), en el multiferido contrato privado de traspaso de crédito FOVI de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno. En mérito a lo expuesto y fundado, se

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- Se decreta la rescisión del contrato privado de traspaso de crédito FOVI de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, celebrado entre MARTHA COLOMO GONZALEZ y ROSA MAGDALENA FAVELA S., respecto de la finca ubicada en Villas del Real manzana 47 lote 29 Calle Mineral de Pinos Altos 1533 y con número de expediente con Hipotecaria Su Casita 605800072 y escritura a nombre de MARTHA COLOMO GONZALEZ 5611, en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a ROSA MAGDALENA FAVELA S., a desocupar y entregar la finca indicada en el punto que antecede a MARTHA COLOMO GONZALEZ, y a la parte actora a su vez se le condena a efecto de que restituya a la parte demandada lo recibido de ésta, la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), pactado en el multicitado contrato privado de traspaso de crédito FOVI de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno.

CUARTO.- No se hace condena en costas.

QUINTO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada los puntos resolutiveos de la sentencia por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad,

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de enero del año dos mil ocho. Por recibido el escrito presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día veintinueve de los corrientes y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado en el presente juicio, se ordena que el presente juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, previniéndose a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, haciendo de su conocimiento que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los Artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se le hace saber por este medio, en virtud de desconocer su domicilio.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 07 de febrero de 2008.

además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido por el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de agosto del año dos mil siete, con el número 4. Conste. Surtió sus efectos el día veintisiete de agosto del año dos mil siete a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos apuntados en líneas precedentes.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección

Chihuahua, Chih., 3 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto Civil. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

938-16-18

-0-

#### AVISO NOTARIAL

El día doce de febrero del 2008, ante mí, LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 35,887 del libro número 58 de actos fuera de protocolo, compareció la señora ADELINA PEREZ MALDONADO, por su propio derecho y en su carácter de apoderada de su hijo el señor LUIS ARMANDO PONCE PEREZ, personalidad a la que posteriormente se hará mérito así como los señores IRMA YOLANDA PONCE PEREZ, MIGUEL ANGEL PONCE PEREZ, OFELIA PONCE PEREZ, MA. DE LOURDES PONCE PEREZ, SAUL ALONSO PONCE PEREZ, ROSA ELIA PONCE PEREZ, LETICIA PONCE PEREZ, JORGE ADALBERTO PONCE PEREZ, OLIVIA IMELDA PONCE PEREZ; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial testamentario a bienes del señor ANGEL PONCE ROMERO, quien falleció el día 20 veinte de agosto de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en esta ciudad; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo cuatro fracción IV cuarta de

la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el periódico El Peso, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 15 de febrero de 2008.

El Notario Público Número Quince LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA.

923-16-18

-0-

#### SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos HILDA AUN MELÉNDEZ y JESUS ANTELMO MORALES TORRES. Expediente número 1484/2007.

R E S U L T A N D O:  
C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a HILDA AUN MELÉNDEZ y JESUS ANTELMO MORALES TORRES, celebrado el VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ante el Oficial 1 del Registro Civil de ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de Separación de Bienes mismo que obra registrado en el acta número 1283, visible a folios 229, del Libro 655 de la Sección de Matrimonios de dicha Oficina.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado para que proceda a ordenar la publicación de la

parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

QUINTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el dieciocho de diciembre del año dos mil siete, la Segunda Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1484/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de diciembre del dos mil siete. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el seis de diciembre del año en curso, dentro del término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria dicha resolución, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria, LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

914-16

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DELAÑO DOS MIL OCHO. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 1660/2007, relativos al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por RODOLFO ARCADIO HERNANDEZ TRUJILLO y CLAUDIA EVELEIDA SOLORIO FONTES, y;

### RESULTANDO CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RODOLFO ARCADIO HERNANDEZ TRUJILLO y CLAUDIA EVELEIDA SOLORIO FONTES, contraído el día cuatro de marzo del año dos mil cinco, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, quedando disuelta y liquidada la Sociedad Conyugal, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado medico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 255, folio 36, libro 820 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole para tal efecto copia certificada de las mismas y de las constancias en donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de RODOLFO ARCADIO HERNANDEZ TRUJILLO, recibido por la Oficialía de Turnos el día seis de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veinticinco de enero del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos a la demanda inicial. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

905-16

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1430/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por NORMA RAMOS RIVERO Y JUAN FRANCISCO SOTO BELTRAN, y;

### RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

### RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron NORMA RAMOS RIVERO Y JUAN FRANCISCO SOTO BELTRAN, en fecha cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta

Ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese atento oficio al Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 00118, que obra a folio 037, del libro 0038, de la oficialía 17, levantada el día cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que dicho informe se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Pagador de EMBOTELLADORA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V., ubicado en la el kilómetro 14.4 sobre la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez, en el Complejo Industrial Chihuahua de esta Ciudad, a fin de que se sirva descontar al señor JUAN FRANCISCO SOTO BELTRAN, el 30 % (treinta por ciento) del total de sus ingresos y percepciones, que semanalmente percibe por motivo de su trabajo y la cantidad que resulte la ponga a disposición de la señora NORMA RAMOS RIVERO.

SEXTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes en el convenio transcrito en el Considerando III de la presente resolución.

SEPTIMO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a tres de diciembre del año dos mil siete, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del

término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha quince de noviembre del año en curso, el cual inició el veintiuno de noviembre del año en curso y concluyó el día veintisiete del mismo mes y año, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a tres de diciembre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito presentado por NORMA RAMOS RIVERO y JUAN FRANCISCO SOTO BELTRAN, recibido el día treinta de noviembre pasado, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día quince de los corrientes, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaria, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles por duplicado las copias certificadas a las que aluden en su escrito, así como para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario. Por otra parte, hágase la devolución de los documentos originales, previa copia certificada que de los mismos se deje en autos, con fundamento en los Artículos 84 y 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

915-16

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 184/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por PEDRO GALLARDO OLIVAS y TOMASA ALICIA MARTINEZ HERNANDEZ, y;

### RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

### RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron, PEDRO GALLARDO OLIVAS y TOMASA ALICIA MARTINEZ HERNANDEZ, en fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 1799, libro 458, folio 199, Oficialía 1, levantada el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Oficial del Registro Público de la Propiedad a fin de que proceda a hacer la anotación marginal preventiva, con duración de sesenta días, en la inscripción relativa al bien inmueble ubicado en la Calle Pueblo de Dolores número 9921, de la Colonia Ignacio Allende de esta ciudad.

SEXTO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes.

SEPTIMO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, para recurrir la resolución pronunciada en fecha once de febrero del año en curso, el cual inicia el día catorce y el cual concluye el día veinte de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito que presentan los señores PEDRO GALLARDO OLIVAS y TOMASA ALICIA MARTINEZ HERNANDEZ, recibido el día de hoy, como lo solicitan, téngaseles expresando su conformidad con la resolución emitida por este Tribunal en fecha once de febrero del año en curso, misma que de conformidad con el Artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia,

expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados para que los hagan llegar a su destinatario. Asimismo, expídasele a su costa las copias certificadas que indica en su libelo, y hágasele la devolución de los documentos originales, previa copia certificada que de los mismos se deje en autos, de conformidad con los Artículos 34 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

908-16

-0-

**EDICTO**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Abraham González  
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 243/03 juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS Apoderado Legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, posteriormente BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de LEONILA VELETA SANEZ y ARMANDO CHAVIRA PRIETO, se llevará a cabo audiencia de remate en primera almoneda a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DELAÑO DOS MIL OCHO. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: finca urbana ubicada en Calle Privada de Génesis número 57, lote 30, manzana 1, del Fraccionamiento Génesis

de esta ciudad con una superficie de 126 metros cuadrados, con el registro número 75, folio 75, libro 544 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base para su remate la cantidad de \$252,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$168,333.33 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reección

Ciudad Delicias, Chihuahua, 31 de enero del 2008.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

920-16-17-18

-0-

**EDICTO**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Judicial Hidalgo,  
Hgo. del Parral, Chih.

En el Expediente número 511/07, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por la C. FLOR HAYDEE SOS TARIN en contra de JESÚS GUERRERO AGUIRRE RIOS.- obra un auto que a la letra dice:- Hidalgo del Parral, Chihuahua, a uno de febrero del año dos mil ocho.- Por presentada la C. FLOR HAYDEE SOSA TARIN, con su escrito recibido con fecha treinta y uno de enero del año en curso, a las doce horas con veinticinco minutos, y atento a lo que solicita, advirtiéndose del estado procesal que guarda el sumario, es procedente abrir el juicio a prueba por el término de VEINTE DIAS comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, atento a lo dispuesto por el Artículo 499 del Código Adjetivo Civil, se ordena la publicación del presente auto por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, en el entendido que el período probatorio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados en este proveído. Por otro lado se ordena notificar el presente

proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el Artículo 497 del Código Procesal Civil en comento, turnándose para tal efecto los autos al C. Ministro Ejecutor de la adscripción..-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección.

Hgo. del Parral, Chih., a 06 de febrero del 2008.

EI C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA. Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo.

921-16-18

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

C. FERNANDO GARCIA LOPEZ

En el expediente número 1250/04 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de FERNANDO GARCIA LOPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de enero del año dos mil ocho. Por presentado el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el dieciocho de diciembre del año pasado, visto lo solicitado, en virtud de que el desconocimiento del paradero de la parte demandada FERNANDO GARCIA LOPEZ, es general y no particular, de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local (DIARIO DE JUAREZ O PERIODICO NORTE) que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra

oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el Artículo 497 del Ordenamiento Procesal invocado, salvo las referidas en los Artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE..."

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Judicial Bravos LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de enero del 2008.

930-16-18-20

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 115/01, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los CC. EUTQUIO ARRIETA SALCIDO y ROCÍO LAURA CHACON DE ARRIETA, se dictó un auto que a la letra dice:

"- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de febrero de dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, el día once de febrero del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha.

Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle General Manuel Chao número 2740 identificado como lote número 7 de la manzana número 16, del Fraccionamiento División del Norte en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 156.320 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2, SE 23° 44' 00" mide 6.465 0 metros con Calle General Manuel Chao.- del 2 al 3, NE 65°01'00" mide 24.320 metros con lote número 9.- del 3 al 4, NW 26°07'00" mide 6.465 metros con lote número 8.- del 4 al 1, SW 65°01'00" mide 24.320 metros con fracción 1 a lote 7.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$188,333.32 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$282,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código Procesal Civil en el Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.-  
- - "

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de febrero de 2008.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. Secretario de Acuerdos.

928-16-18

-0-

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 804/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los CC. ALFREDO CASTAÑÓN VISCONTI y LORETO GARCIA BONILLA DE CASTAÑÓN, se dictó un auto que a la letra dice:

"- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de febrero de dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, el día once de febrero del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Cedros número 4904, lote 01, manzana F, del Fraccionamiento Adición Jardines de San José, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 207.88 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1411 del folio número 84 del libro número 1711 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: del 1 al 2, NW 56°48'00" mide 9.88 metros con Calle Los Cedros.- del 2 al 3, SW 20°07'38" mide 23.18 metros con propiedad del H. Ayuntamiento.- del 3 al 4, SE 66°56'20" mide 8.98 metros con lote número 3.- del 4 al 1, NE 21°53'45" mide 21.43 metros, con lote número 2.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$804,000.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.-  
- - "

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de febrero de 2008.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE C. Secretario de Acuerdos.

927-16-18

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

APOLONIO ACUÑA MARTINEZ.

En el expediente 1630/2001, deducido del JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por LIDIA RODRIGUEZ ESPINOZA DE ACUÑA Y JANETT ACUÑA RODRIGUEZ en contra de APOLONIO ACUÑA MARTINEZ se dictó un auto que a la letra dice:

“Chihuahua, Chihuahua, a seis de febrero del dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito que presenta LIDIA RODRIGUEZ ESPINOZA, recibido el día veintidós de enero último, en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la Calle Ignacio Comonfort número 1005 de la Colonia Infonavit, de esta ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y en busca de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Fundan el presente proveído los Artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Jueza del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. DOY FE “

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de febrero del 2008.

La C. Segunda Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar, Distrito Morelos, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley LIC. MARISELA RIVAS HIDALGO.

941-16-18

-0-

### EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

C. BERNANDA PEREZ JUAREZ  
PRESENTE.

En el expediente número 603/05 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA adopción plena promovidas por JORGE ANTONIO SEYFFERT IBERRI y MARIA LUISA TERRAZAS NAJERA, este juzgado dicto un auto que a la letra dice: “Chihuahua, Chihuahua, a doce de junio del año dos mil siete. A sus antecedentes el escrito de JORGE ANTONIO SEYFFERT IBERRI, recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día siete de los actuales; como solicita, toda vez que a juicio de este Tribunal ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del paradero ó lugar habitual de trabajo, de BERNARDA PEREZ JUAREZ, madre biológica del menor PABLO PEREZ JUAREZ, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de edición local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, la tramitación del presente asunto, y que deberán comparecer ante esta presencia judicial en día y hora hábil a otorgar o no su consentimiento en la adopción que pretenden los promoventes a favor de su menor hijo ya mencionado, acto en el cual deberá hacérsele saber los efectos de la antelada adopción, concediéndosele para ello, un término de diez días, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación; apercibida que de no comparecer, lo hará en su defecto, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. Con fundamento en los Artículos 123, aplicado por analogía, 886 del Código Procesal Civil y 374, fracción III del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Publicado en la lista del día trece de junio del año dos mil siete, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de junio del año dos mil siete a las doce horas. Conste. Una firma ilegible.

Lo que se hace de su conocimiento por este conducto. Conste. DOY FE.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 09 de julio del 2007.

La Sria. de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. FLOR CHAVIRA CAM-POS.

940-16-18-20

-0-

### SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar  
Distrito Judicial Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por SILVIA VICTORIA VILLEGAS HERRERA Y JESÚS ROBERTO GARDEA GONZALEZ. Expediente número 1601/2007.

#### RESULTANDO: CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JESÚS ROBERTO GARDEA GONZÁLEZ Y SILVIA VICTORIA VILLEGAS HERRERA, celebrado el VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, mismo que obra inscrito en el acta número 01211, visible a folios 0166, del libro 0693 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que publique la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- En su oportunidad gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que conforme al Segundo Párrafo del artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, proceda a hacer las anotaciones respecto de los derechos que los menores hijos de las partes adquieran en relación al inmueble que se encuentra inscrito a folios 9 del libro 3255 de la Sección Primera de esa Oficina.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de febrero del dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1601/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero del dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veintiocho de enero del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del

Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFIQUESE.-**

Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE.

924-16

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MARQUEZ LOPEZ y ROSA LIDIA VARGAS HERNANDEZ, Expediente No. 1087/07, y;

**R E S U L T A N D O:  
C O N S I D E R A N D O S;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores CARLOS ALBERTO MARQUEZ LOPEZ y ROSA LIDIA VARGAS HERNANDEZ.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día seis de febrero del dos mil ocho, la Suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a seis de febrero del año dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por los C.C. CARLOS ALBERTO MARQUEZ LOPEZ y ROSA LIDIA VARGAS HERNANDEZ, recibido el día treinta de enero del año actual en Oficialía de Turnos y en este Juzgado, y como lo pide, con base en la constancia que antecede y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

939-16

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Morelos  
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos YULIANA LÓPEZ GALAZ Y GABRIEL IVÁN VILLALBA MORALES. Expediente número 1178/2007.

**R E S U L T A N D O**

**C O N S I D E R A N D O**

Por lo expuesto y fundado se RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores GABRIEL IVÁN VILLALBA MORALES Y YULIANA LÓPEZ GALAZ, celebrado DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 17 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 01050, visible a folios 0123, del Libro 0059, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él se hace, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el cuatro de febrero del año dos mil ocho, la Secretaria de del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1178/2007 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro

del termino de ley, contra la sentencia dictada en autos el veintidós de enero del dos mil ocho, se declara que ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó firma la Ciudadana Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Segunda Secretaria, LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

913-16

-0-

#### AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, Notaria Pública Número 5, en ejercicio para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante Acta 6504 seis mil quinientos cuatro de fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho, se radicó el trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora JUANA TERRAZAS MEDRANO, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y ocho, lo que se hizo a solicitud de las Señoras SILVIA MARTINEZ TERRAZAS, ALICIA MARTINEZ TERRAZAS, MARIA INES MARTINEZ TERRAZAS, MARIA GUADALUPE MARTINEZ TERRAZAS y ERIKA ALICIA MARTINEZ TORRES y los Señores ALFREDO MARTINEZ TERRAZAS, JAVIER MARTINEZ TERRAZAS, JOSE TRINIDAD MARTINEZ TERRAZAS e IVAN MARTINEZ TORRES, quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante la Suscrita Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 14 de febrero del 2008

NOTARIA PÚBLICA No. 5. LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GNZÁLEZ.

919-16-18

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en esta Notaría ante la Fe de su titular Licenciado NORBERTO BURCIAGA CAZARES, mediante acta 24,579 veinticuatro mil quinientos setenta y nueve de fecha 08 ocho días del mes de Febrero del año 2008 dos mil ocho, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA URBANA SOSA SALAZAR, quien falleció a los 13 trece días del mes de diciembre del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro. La radicación se hizo a solicitud de los señores JUAN MANUEL JUARES RODRIGUEZ, JUAN MANUEL, MARIA SONIA, JAIME, JORGE ARTURO, ROBERTO, EDUARDO, CESAR, ROSA NIDIA, IRENE ARMIDA, todos de apellidos JUAREZ SOSA, y de la estirpe de JAVIER JUAREZ SOSA, los señores SILVIA ADDY, JAVIER Y GUSTAVO, todos de apellidos JUAREZ AGUIRRE.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 13 de Febrero de 2008

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE. LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

931-16-18

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 29100 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 31 de enero del año 2008, ante mí comparecieron los señores RAFAEL MENDEZ TORRES, ROSA ELIA MENDEZ TORRES, EFRAIN MENDEZ TORRES y GLORIA TORRES MORA VIUDA DE MENDEZ, quienes solicitaron la Radicación y

tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ALVARO MENDEZ BECERRA, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor ALVARO MENDEZ BECERRA falleció en esta ciudad con fecha de 14 de mayo de 1974; Que al autor de la Sucesión le sobreviven sus hijos y su esposa los señores RAFAEL MENDEZ TORRES, ROSA ELIA MENDEZ TORRES, EFRAIN MENDEZ TORRES y GLORIA TORRES MORA VIUDA DE MENDEZ esta ultima como esposa, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 29124 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 2 de febrero del año 2008, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL. ESTADO DE CHIHUAHUA. CONDOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICAON, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

A t e n t a m e n t e,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., FEBRERO 12 DEL AÑO 2008  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

935-16-18

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 29099 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 31 de enero del año 2008, ante mí compareció la señora CAROLINA MENDEZ ROMERO, quien solicitó la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de los señores ROBERTO MENDEZ BECERRA y MARIA DEL PILAR ROMERO CANO, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que los señores ROBERTO MENDEZ BECERRA y MARIA DEL PILAR ROMERO CANO fallecieron en esta ciudad con fecha de 10 de junio de 1969 y a los 27 días del mes de febrero del 1968 respectivamente; Que

al autor de la Sucesión le sobrevive su hija la señora CAROLINA MENDEZ ROMERO, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 29148 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 8 de febrero del año 2008, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

A t e n t a m e n t e,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., FEBRERO 12 DEL AÑO 2008  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

937-16-18

-0-

#### AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 28919 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 20 de diciembre del año 2007, ante mí compareció la señora BLANCA OLIVIA MORALES GUILLEN, quien solicitó la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE MORALES GUILLEN, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor JOSE MORALES GUILLEN falleció en esta ciudad con fecha de 03 tres de abril de 1999; Que al autor de la Sucesión le sobrevive su hermana la señora BLANCA OLIVIA MORALES GUILLEN que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 29053 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 22 de enero del año 2008, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR SE NOTIFICA A

LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

A t e n t a m e n t e;

HGO. DEL PARRAL, CHIH., FEBRERO 06 DEL AÑO 2008

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO. LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA

936-16-18

-0-

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih

A. GILBERTO SÁNCHEZ PORRAS

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1043/06 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LIC. MIGUEL ANGEL GALVAN RAYOS EN CONTRA DE GILBERTO SÁNCHEZ PORRAS SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. MIGUEL ANGEL GALVAN RAYOS, con su escrito recibido el día doce de febrero del año en curso, visto lo solicitado; siendo el momento procesal oportuno, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. Ordenándose publicar el presente acuerdo por medio de edictos de notificación que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (DIARIO DE CIUDAD JUAREZ ó DIARIO NORTE DE CIUDAD JUAREZ), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes .

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL 2008.

922-16-18

-0-

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Civil  
Distrito Jiménez  
Cd. Jiménez, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 547/2005. RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LA C. SANTOS RODRIGUEZ GARCIA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Por presentada la C. SANTOS RODRÍGUEZ GARCIA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintinueve de los corrientes; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPUUAM a efecto de que se le declare mediante resolución judicial que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN, y en consecuencia, se ha convertido en PROPIETARIA del bien inmueble consistente en: PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 11-74-80 HECTÁREAS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 424.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OSWALDO MONTOYA DE LA CRUZ, AL SUR MIDE EN DOS LINEAS UNA DE 323.00 METROS Y OTRA DE 140.00 MUROS QUE COLINDAN CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO REYES CHAVEZ Y CON CAMINO DE VILLA LOPEZ A JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE, AL ESTE MIDE 423.00 METROS Y COLINDA CON

PROPIEDAD DEL SEÑOR VICTOR LUJAN OGAZ, AL OESTE MIDE EN DOS LINEAS UNA DE 226.00 METROS Y OTRA DE 210.00 METROS Y COLINDAN CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JOSE GALLARDO PORRAS Y MARIO REYES CHAVEZ RESPECTIVAMENTE. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocursio de referencia en los domicilios señalados en el mismo; así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos, el despacho ubicado en la calle Zaragoza número 116 altos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al LIC. RODRIGO LUJAN FLORES Y/O A LA C. CARMEN ELSA LUJAN SOLTERO.

NOTIFIQUESE. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EI C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 547/2005. CONSTE. SE PÚBLICO EN LISTA DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. BAJO EL NÚMERO TREINTA Y CUATRO Y SURTIÓ SUS EFECTOS ALAS 12:00 HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. UNA FIRMA ILEGIBLE.

LO QUE SE HECE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATETAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JIMÉNEZ, CHIHUAHUA A 04 DE OCTUBRE DEL 2005

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNC. DE SRIO. DE AUERDOS, POE M. DE LEY. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

925-16-18-20

-0-

### EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil  
Distrito Manuel Ojinaga  
Cd. Ojinaga, Chih.

#### AL PUBLICO EN GENERAL

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 22/2008. relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID. se dictó el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido el día de ayer, el escrito y documentos que acompaña el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre dos lotes de terreno rústico que en su conjunto suman una sola propiedad denominado "LOS PEQUEÑOS" ubicado fuera del fundo legal de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 16-36-33 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N51°-28'E	739.85. MTS.	MANUEL RAMON OLIVAS M.
2-3	N 54°- 18' E	376. 74 MTS.	MANUEL RAMON OLIVAS M.
3-4	N 54°- 57' E	64.52 MTS.	MANUEL VARELA A.
4-5	N 53°- 45' W	1127.53 MTS.	EJIDO EL PARADERO
5-1	S 59°- 25' E	199.95 MTS.	CANAL PRINCIPAL

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de la labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. GERENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Allende número 4 sector centro de esta ciudad de Chihuahua, y autorizado para tales efectos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O ESTEBAN SOTO GARCÍA Y/O REBECA FRANCO GUTIÉRREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- RÚBRICAS. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO 2008

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

932-16-18-20

-0-

**EDICTO**

Juzgado Primera Instancia Civil  
 Distrito Manuel Ojinaga  
 Cd. Ojinaga, Chihuahua

**AL PUBLICO EN GENERAL**

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 21/2008. relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID. se dictó el siguiente auto:

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido el día de ayer, el escrito y documentos que acompaña el C. MANUEL RAMON OLIVAS MADRID, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre lote de terreno rústico denominado "LOS PEQUEÑOS" ubicado fuera del fundo legal de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 03-10-34 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 47°- 51' E	144.67 MTS.	EJIDO EL PARADERO
2-3	S 45°- 32' E	103. 45 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
3-4	S 10°- 21' E	50.36 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
4-5	S 81°- 36' W	63.38 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
5-6	S 11°- 17' W	44.03 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
6-7	S 20°-36' E	15.20 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
7-8	S 00°-49' E	12.02 MTS.	IDELFONSO BAEZA CARRASCO
8-9	S 43°-28' W	56.44 MTS.	DREN
9- 1	N 38°- 01' W	241.71 MTS.	MANUEL RAMON OLIVAS y MANUEL VARELA A.

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al C. GERENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle Allende número 4 sector centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. DARIO MACHUCAALVARADO Y/O LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI Y/O LIC. FELIX RODRÍGUEZ MORA Y/O MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O ESTEBAN SOTO GARCIA Y/O REBECA FRANCO GUTIÉRREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 21/2008. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO 2008

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

PARQUE SAN FELIPE REAL DE CHIHUAHUA SA DE CV  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
31 DE OCTUBRE DE 2007

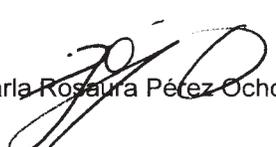
Concepto	Importe <u>2007</u>
<b>ACTIVO</b>	
<u>Circulante</u>	-
Efectivo, caja y bancos	\$ <u>50,000</u>
Total activo	<u><u>50,000</u></u>
<b>PASIVO</b>	
Cuentas por pagar	<u>0</u>
Total pasivo	0
<b>CAPITAL</b>	
Capital social	57,648
Resultado ejerc. Anteriores	-6,344
Resultado del ejercicio	<u>-1,304</u>
Total capital	<u>50,000</u>
Total pasivo y capital	\$ <u><u>50,000</u></u>

Cuota de reembolso por acción \$ 1,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 247, Fracción II de la Ley de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la Sociedad.

Las liquidadoras

  
C.P. Leticia Vargas Jacobo

  
C.P. Karla Rosaura Pérez Ochoa

Juzgado Sexto de Distrito  
Mesa IV, Sección Ampuros  
Cd. Juárez, Chih.

**"EDICTO"**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO **01/04-IV**, PROMOVIDO POR **EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES**, EN CONTRA DE **TRANSPORTES LA SILLA, S.A. DE C.V.**, EL DÍA DE HOY SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

**"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DOS MIL OCHO.**

Visto el escrito que signa el Licenciado **AMÉRICO ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, endosatario en procuración de la parte actora, agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda, por medio del cual, solicita que se señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en **Segunda Almoneda**, con una rebaja del 20% de la tasación, así como la expedición y publicación de los edictos en los términos de ley.

En consecuencia, como lo solicita el ocursoante y en razón de que se encuentran valorizados los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, **SÁQUENSE A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, adjudíquense al mejor postor conforme a derecho, con una rebaja del 20% por ciento de la tasación, de conformidad con el artículo 752, del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, por lo que se señala como fecha para que tenga verificativo dicho remate, **las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO.**

Ahora bien, tomando en consideración que son diversos los bienes motivo de la diligencia señalada en el párrafo que antecede, y a efecto de establecer la base para el remate de cada uno de ellos, se procede de la forma siguiente:

a). Predio urbano ubicado en los lotes 6 y 7, manzana "15", en la calle Dos de Abril, número 2970, fraccionamiento El Dorado, en ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, con sesenta centímetros, con clave catastral número 1-010-011-006, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE**, la cantidad de **\$1,567,214.00** (un millón quinientos sesenta y siete mil doscientos catorce pesos, cero centavos, moneda nacional) **cantidad que resulta de restar el veinte por ciento, del monto de \$1,959, 017.50** (un millón, novecientos cincuenta y nueve mil, diecisiete pesos, 50/100, moneda nacional) cuantía que es el valor físico directo de ese inmueble, con base en el avalúo que obra en autos, asimismo, se fija como **POSTURA LEGAL** la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se fijó como base para el remate, la cual asciende al monto de **\$1,044, 809.33** (un millón, cuarenta y cuatro mil, ochocientos nueve pesos, 33/100, moneda nacional) inmueble con las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos mide veinte metros, linda con la calle 2 de abril, del dos al tres mide veinticuatro punto treinta metros, linda con el lote número 5, del tres al cuatro, mide veinte metros, linda con los lotes número 13 y 1 y del cuatro al uno mide veinticuatro punto treinta metros y linda con la calle Juan de la Barrera.

b).- Terreno urbano ubicado en la manzana "6", calle José M. Othon, número 2866, colonia Melchor Ocampo, ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie total de seiscientos sesenta metros cuadrados, con clave catastral número 1-009-009-004, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE**, la cantidad de **\$424,195.20** (cuatrocientos veinticuatro mil ciento noventa y cinco pesos, veinte centavos, moneda nacional) **cantidad que resulta de restar el veinte por ciento, del monto de \$530,244** (quinientos treinta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, cero centavos, moneda nacional) cuantía que es el valor físico directo de ese inmueble, con base en el avalúo que obra en autos, asimismo, se fija como **POSTURA LEGAL** la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se fijó como base para el remate, la cual asciende al monto de **\$282, 796.80** (doscientos ochenta y dos mil, setecientos noventa y seis pesos, 80/100, moneda nacional) inmueble con las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos mide treinta y tres metros, linda con calle José M. Othon, del dos al tres mide veinte metros, linda con el Licenciado Alejandro González Vargas, del tres al cuatro, mide treinta y tres metros, linda con Licenciado Alejandro González Vargas y Elisa Barraza y del cuatro al uno mide veinte metros y linda con la calle María Aguilar Rodríguez.

c).- Inmueble urbano ubicado en la manzana 1234, de la calle Ecuador, número 553, colonia El Barreal, ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie total de doscientos noventa y seis metros cuadrados con ochenta y siete centímetros, con clave catastral número 1-034-092-004, inscrito bajo el número 278, folio 52, libro 1076, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE**, la cantidad de **\$284,419.20** (doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos, veinte centavos, moneda nacional) **cantidad que resulta de restar el veinte por ciento, del monto de \$355,524.00** (quinientos cincuenta y cinco mil, quinientos veinticuatro pesos, 00/100, moneda nacional) cuantía que es el valor físico directo de ese inmueble, con base en el avalúo que obra en autos, asimismo, se fija como **POSTURA LEGAL** la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se fijó como base para el remate, la cual asciende al monto de **\$189,612.80** (ciento ochenta y nueve mil seiscientos doce pesos, con ochenta centavos, moneda nacional) con las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos mide doce punto cinco metros, linda con calle Ecuador, del dos al tres mide veintitrés punto setenta y cinco metros, linda con lote número "69", del tres al cuatro, mide doce punto cinco metros, linda con Diego Torres Hernández y del cuatro al uno mide veintitrés punto setenta y cinco metros y linda con María Bernel Viuda de Frausto.

d).- Terreno urbano localizado en la manzana 1234, calle Ecuador, sin número, a treinta y cinco metros al norte de la avenida Insurgentes, colonia El Barreal, ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie total de doscientos treinta y siete punto cinco metros cuadrados, con clave catastral número 1-034-093-008, inscrito bajo el número 279, folio 51, libro 1077, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE**, la cantidad de **\$344,284.00** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos, cero centavos, moneda nacional) **cantidad que resulta de restar el veinte por ciento, del monto de \$430,355.00** (cuatrocientos treinta mil, trescientos cincuenta y cinco pesos, 00/100, moneda nacional) cuantía que es el valor físico directo de ese inmueble, con base en el avalúo que obra en autos, asimismo, se fija como **POSTURA LEGAL** la

que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se fijó como base para el remate, la cual asciende al monto de **\$229,522.66 (doscientos veintinueve mil quinientos veintidós pesos, con sesenta y seis centavos, moneda nacional)** con las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos mide diez metros, linda con calle Ecuador, del dos al tres mide veintitrés punto setenta y cinco metros, linda con Fermín Esparza, del tres al cuatro, mide diez metros, linda con Vicente Rodríguez y del cuatro al uno mide veintitrés punto setenta y cinco metros y linda con Jorge H. Flores.

e).- Predio urbano ubicado en la manzana 1234, calle Ecuador, sin número, a veinticinco metros al norte de la Avenida Insurgentes, colonia El Barreal, ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie total de doscientos metros cuadrados, inscrito bajo el número 280, folio 49, libro 1078, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE**, la cantidad de **\$248,400 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos, cero centavos, moneda nacional)** cantidad que resulta de restar el veinte por ciento, del monto de \$310,500.00 (trescientos diez mil, quinientos pesos, 00/100, moneda nacional) cuantía que es el valor físico directo de ese inmueble, con base en el avalúo que obra en autos, asimismo, se fija como **POSTURA LEGAL** la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se fijó como base para el remate, la cual asciende al monto de **\$165,600 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesos, con cero centavos, moneda nacional)** con las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos mide diez metros, linda con calle Ecuador, del dos al tres mide veinte metros, linda con Jorge Humberto Flores Veramontes, del tres al cuatro, mide diez metros, linda con Vicente Rodríguez y del cuatro al uno mide veinte metros y linda con Vicente Rodríguez.

f).- Terreno urbano ubicado en el lote 7, manzana P, calle Sierra Mohinora, número 6011, colonia La Cuesta Segunda Adición, ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie total de novecientos diez metros cuadrados, con noventa y nueve centímetros, con clave catastral número 1-080-03-008, inscrito bajo el número 42, folio 07, libro 1216, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE**, la cantidad de **\$ 1, 335,335.50 (un millón trescientos treinta y cinco mil, trescientos treinta y cinco pesos, cincuenta centavos, moneda nacional)** cantidad que resulta de restar el veinte por ciento, del monto de \$1,669,169.38 (un millón, seiscientos sesenta y nueve mil, ciento sesenta y nueve pesos, 38/100, moneda nacional) cuantía que es el valor físico directo de ese inmueble, con base en el avalúo que obra en autos, asimismo, se fija como **POSTURA LEGAL** la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se fijó como base para el remate, la cual asciende al monto de **\$890,223.66 (ochocientos noventa mil doscientos veintitrés pesos, con cero centavos, moneda nacional)** con las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos mide cuarenta metros, linda con lote número "2", del dos al tres mide dieciocho punto ochenta y seis, linda con lote número "8", del tres al cuatro, mide cuarenta metros, linda con lote "9" y del cuatro al uno mide veintiséis punto sesenta y nueve metros y linda con Calle Sierra Mohinora.

g).- Terreno urbano localizado en el lote 13, manzana 17, calle Nuevo León, sin número, fraccionamiento Aeropuerto Granjero, ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, con clave catastral número 1-187-70-004, inscrito bajo el número 113, folio 17, libro 1563, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE**, la cantidad de **\$400,000 (cuatrocientos mil pesos, 00/100 moneda nacional)** cantidad que resulta de restar el veinte por ciento, del monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100, moneda nacional) cuantía que es el valor físico directo de ese inmueble, con base en el avalúo que obra en autos, asimismo, se fija como **POSTURA LEGAL** la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se fijó como base para el remate, la cual asciende al monto de **\$266, 666.66 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, sesenta y seis centavos, moneda nacional)** con las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos mide treinta y uno punto tres metros, linda con lote número "2", del dos al tres mide doce punto setenta y ocho, linda con lote número "8", del tres al cuatro, mide treinta y uno punto tres, linda con lote "9" y del cuatro al uno mide doce punto setenta y ocho y linda con Calle Sierra Mohinora.

h).- Terreno urbano ubicado en los lotes 8 y 9, manzana 17, calle Campeche, sin número, fraccionamiento Aeropuerto, ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie total de mil un metros cuadrados, con novecientos cincuenta y dos centímetros, con clave catastral número 1-187-70-007, inscrito bajo el número 427, folio 25, libro 1607, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE**, la cantidad de **\$408,780.80 (cuatrocientos ocho mil setecientos ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional)** cantidad que resulta de restar el veinte por ciento, del monto de \$510,976.00 (quinientos diez mil, novecientos setenta y seis pesos, 00/100, moneda nacional) cuantía que es el valor físico directo de ese inmueble, con base en el avalúo que obra en autos, asimismo, se fija como **POSTURA LEGAL** la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se fijó como base para el remate, la cual asciende al monto de **\$275, 520.53 (doscientos setenta y cinco mil quinientos veinte pesos, cincuenta y tres centavos, moneda nacional)** con las siguientes medidas y colindancias: del uno al dos mide cuarenta y cuatro punto setenta y tres metros, linda con lotes número "10", "11", "12" y "13", del dos al tres mide veintidós punto cuatro metros, linda con lotes "17" y "18", del tres al cuatro, mide cuarenta y cuatro punto setenta y tres, linda con lotes "4", "5", "6" y "7" y del cuatro al uno mide veintidós punto cuatro metros y linda con calle Campeche.

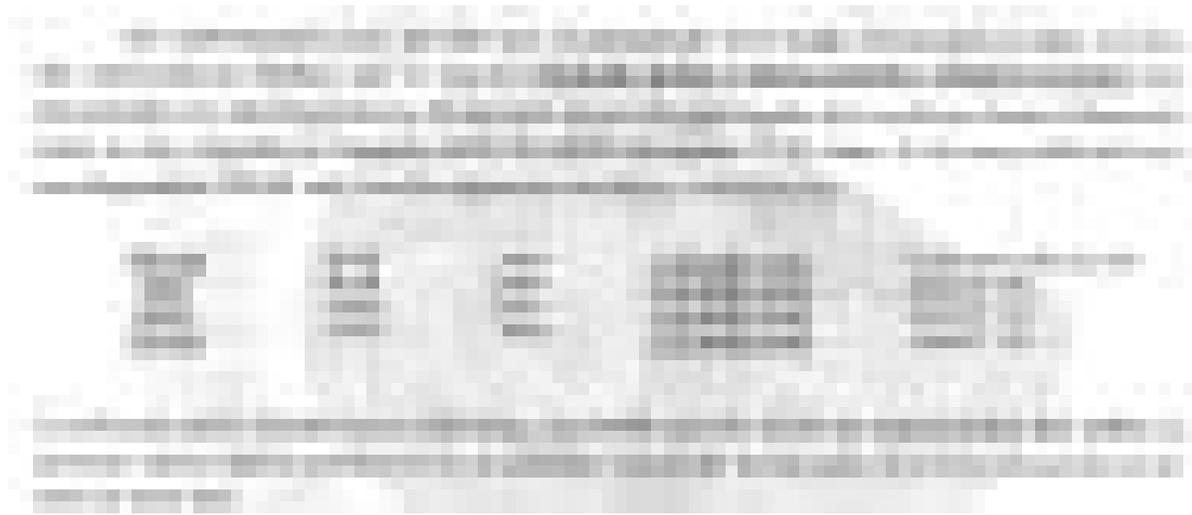
i).- Terreno urbano ubicado en la manzana G, calle Sierra del Palmarejo, fraccionamiento La Cuesta, ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie total de setenta y dos metros cuadrados, con noventa y cinco centímetros, con clave catastral número 1-079-16-49, inscrito bajo el número 63, folio 63, libro 3109, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE**, la cantidad de **\$37,934.00 (treinta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos, con cero centavos moneda nacional)** cantidad que resulta de restar el veinte por ciento, del monto de \$47,417.50 (cuarenta y siete mil, cuatrocientos diecisiete pesos, 50/100, moneda nacional) cuantía que es el valor físico directo de ese inmueble, con base en el avalúo que obra en autos, asimismo, se fija como **POSTURA LEGAL** la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se fijó como base para el remate, la cual asciende al monto de **\$25,289.33 (veinticinco mil doscientos ochenta y nueve pesos, treinta y dos centavos, moneda nacional)** con las



**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de septiembre del 2007.



Atentamente.  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

816-14-16

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 17 de septiembre del 2007.



Atentamente.  
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento. C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

817-14-16

**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Villa Lopez, Chih.,

De conformidad con lo previsto por el art. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE BUENAVENTURA DURAN MUÑOZ con domicilio: C. Abasolo s/n de esta población ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en: Francisco Villa s/n de esta población con una serie de 314.73 mts. cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Noreste	13.41 Mts	Mundo de la Cruz
Sureste	13.41 Mts	C. Francisco Villa
Noroeste	23.47 Mts	Manuel Trejo C.
Suroeste	23.47 Mts	Ramon Muñoz C.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 406 a folio 169 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 3 a las 10:00 horas del día 28 de enero del año 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Villa López, Chihuahua a 11 de febrero del año 2008.

Atentamente

Presidente Municipal. ING. OSCAR H. CABALLERO M. Secretario del H. Ayuntamiento. ING. CARLOS CHAVEZACOSTA.

918-16-18

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Santa Isabel

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. GUILLERMO FRIAS PALACIOS con domicilio Conocido, Colonias Santa Isabel, Chihuahua, han presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Fraccionamiento Lomas del Santuario, de Santa Isabel, Chih. Con una superficie aproximada de 200.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 m	C. Terreno Municipal
AL SUR	20.00 m	C. Calle Paseo del Bosque
AL ESTE	10.00 m	C. Calle Roble
AL OESTE	10.00 m	C. Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 597 fojas 637 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 11:00 horas del día 18 del mes de febrero del año 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 18 de febrero del año 2008.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo Reección"

El Presidente Municipal. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal. LIC. ERNESTO VILLA V.

911-16-18

-0-

Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PRIMERA ALMONEDA**

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIOS S.A. DE C.V.  
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE QUINTA CAROLINA L44 M10,  
COLONIA NOMBRE DE DIOS  
CLAVE CATASTRAL: 237-010-044  
CREDITO FISCAL: \$ 70,512.00  
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/01-2007/06  
P R E S E N T E.-**

Vistos los autos del Procedimiento administrativo de ejecución instaurado por esta tesorería municipal en contra de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RIOS S.A. DE C.V.** por la falta de pago del impuesto predial y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita bajo el No. 3462 folio 98 del libro 2638 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con Clave Catastral **328-006-009**, con superficie de terreno de 8634 M2 Y 0 M de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1,380,057.00 (un millón trescientos ochenta mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N), que es el precio fijado por el avalúo catastral y es postura legal la cantidad de \$ 920,704.66 (novecientos veinte mil setecientos cuatro pesos 66/100 M.N), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día 13 de marzo del año en curso para el remate del Inmueble mencionado al mejor postor señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sito en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2º fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 20 días del mes de febrero de 2008.

**EL TESORERO MUNICIPAL  
MANUEL SOLEDAD VILLANUEVA**

Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PRIMERA ALMONEDA**

**RODOLFO CARRERA SANTIESTEBAN**  
**UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SAN ISIDRO No. 2424,**  
**COLONIA LAS ÁNIMAS**  
**CLAVE CATASTRAL: 328-006-009**  
**CREDITO FISCAL: \$ 63,985.00**  
**PERIODO DEL ADEUDO: 1990/01-2007/06**  
**P R E S E N T E.-**

Vistos los autos del Procedimiento administrativo de ejecución instaurado por esta tesorería municipal en contra de **RODOLFO CARRERA SANTIESTEBAN** por la falta de pago del impuesto predial y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita bajo el No. 1861 folio 60 del libro 920 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con Clave Catastral **328-006-009**, con superficie de terreno de 7420 M2 Y 342 M de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 700,559.48 (setecientos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N), que es el precio fijado por el avalúo catastral y es postura legal la cantidad de \$ 467,039.65 (cuatrocientos sesenta y siete mil treinta y nueve pesos 65/100 M.N), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fjense las 10:00 hrs. del día 13 de marzo del año en curso para el remate del Inmueble mencionado al mejor postor señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sito en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.

Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2º fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 20 días del mes de febrero de 2008.

**EL TESORERO MUNICIPAL**  
**MANUEL SOLEDAD VILLANUEVA**

Presidencia Municipal  
Chihuahua, Chih

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Febrero 8, de año 2008.

**C. JOSE MANUEL DIAZ ERIVES**  
**Presente.-**

En el expediente tramitado en la Subdirección Jurídica Municipal, identificado con el número **021/2007**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

**EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-** Téngase por recibido en esta Subdirección Jurídica Municipal, el día cinco de febrero del año en curso, escrito signado por el C. José Ángel Flores Pérez, en el cual solicita se emplace al Particular Afectado por medio de edictos, dígasle que considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión y en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde puede ser localizado el particular afectado el C. José Manuel Díaz Erives, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que a las notificaciones y términos a que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicaran en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndose al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento del domicilio o lugar donde puede ser localizado el particular afectado, se acuerda la publicación de edictos de notificación para el C. José Manuel Díaz Erives, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 320 fracción III, del código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal del Estado, notifíquese por medio de Edictos, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal número 4547, expedido a favor del C. José Manuel Díaz Erives, así como la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote terreno ubicado en el No. 207, de la Calle Lázaro Cárdenas de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, así como un tanto en los Tableros de esta Presidencia Municipal.-

-----  
Notifíquese-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ, CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL, ANTE LA LICENCIADA LAURA GABRIELA LÓPEZ CANALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE. Conste. - (Rúbricas)

Publicado en listas del día 11 de Febrero del año 2008, bajo el No. 04.- Conste.

Atentamente  
"UNIDOS LOGRAMOS MAS"  
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

  
LIC. RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Ciudad Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 651/2007, relativos al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. TOMAS ANTONIO CAMPOS GARCÍA y CRISTINA DOMÍNGUEZ ROMO, y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a TOMAS ANTONIO CAMPOS GARCÍA con CRISTINA DOMÍNGUEZ ROMO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo también deben enviarse copia certificada de esta Sentencia con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil para que sirva levantar el acta de divorcio y proceda a hacer las anotaciones correspondientes tanto en el acta de matrimonio inscrita bajo el numero 00224 del libro 0154 a folios 025 levantada el día veinte de marzo del año dos mil en la Oficialía 02, como en las actas de nacimiento de: la C. Cristina Domínguez Romo registrada bajo el numero 3853 del libro 18 a folios 1617, y la de Tomas Antonio Campos García inscrita bajo el numero 4283 del libro 18 a folios 1084. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 y 112 del Código Civil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE. Visto el estado que guardan los autos, y habiendo transcurrido el termino que marcan los artículos 115 y 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ha causado ejecutoria.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Juzgado Segundo Civil  
Distrito Hidalgo  
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente número 94/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS y otros en su carácter de endosatarios en procuración de la C. FLOR MARIA TALAMANTES HERNÁNDEZ en contra de la C. CARMEN JUDITH DOMINGUEZ DUARTE y GREGORIO VALENCIA MARES, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veintinueve de enero del año dos mil ocho. Por presentado el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS con su escrito recibido a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de enero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, atento a lo que solicita y toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:

1.- Únicamente el 50% (cincuenta por ciento) del inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle Primera número 1 (uno), Colonia Altavista de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción Distrital bajo el número 69, del libro 638, folio 70, Sección I, propiedad de la C. CARMEN JUDITH DOMINGUEZ DUARTE; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$211,333.33 (DOSCIENOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih.

El Secretario. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.